

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Noviembre 2023*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3455/23

## VISTO:

El Expediente N° 21.587/21 con fecha 10.08.21, iniciado por el Sr. BUFFA, José Antonio, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir al Sr. BUFFA, José Antonio del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2015 hasta el año 2019 inclusive y el año 2023, Cuenta N° 00580, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-029-018, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 1246 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-Dar de baja** los Certificados N° 29172, 51478, 55327 y 62364.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA NRO 3456/23

## VISTO:

El Expediente N° 21.573/21 con fecha 10.08.21, iniciado por la Sra. ALASSIA, Gladys Lidia, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir a la Sra. ALASSIA, Gladys Lidia del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2022 hasta el año 2023 inclusive, Cuenta N° 04291,

del inmueble a nombre del Sr. TARANZANO, Juan, designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-013-014, ubicado en calle Malvinas Argentinas N° 156 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA NRO 3457/23

## VISTO:

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce a la protección de la salud como primer derecho elemental que debe reconocerse y respetarse.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. En este sentido hay una demanda concreta de la ciudadanía para poder gozar plenamente de este derecho, solicitando al Estado que garantice el acceso a tratamientos con cannabis para el abordaje de diferentes patologías.

Que, entre otras preparaciones, el aceite cannábico tiene reconocimiento a nivel global del exitoso uso terapéutico para, por ejemplo, diferentes padecimientos, como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), la epilepsia refractaria y el cáncer; como también para calmar dolores crónicos. Dos de los efectos más importantes del cannabis medicinal descriptos por la medicina tradicional son su valor analgésico y su utilidad como antiinflamatorio; el uso de la marihuana medicinal no debería ser objeto de persecución penal a quien intenta acceder a ella para superar ciertas afecciones o disminuir su padecimiento, haciendo ejercicio no solo de su derecho a la salud, sino también a una muerte digna, con el menor dolor posible.

Que, a Ley Nacional N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados; y propone la creación, en el ámbito del Ministerio de Salud, del mencionado programa nacional para el estudio del uso del cannabis medicinal.

Que, varias provincias como por ejemplo Chubut, Neuquén, Mendoza, Santa Fe, Salta, Tucumán, Buenos Aires, Jujuy, La Pampa, Tierra del fuego, Misiones y Córdoba ya adhirieron o sancionaron normativas en este sentido, buscando dar respuesta a miles de familias que hoy padecen estas enfermedades y cuyos tratamientos a base de aceite de cannabis resultan en ocasiones inaccesibles.

Que, es fundamental garantizar la demanda de aceite cannábico generando producción estatal y/o privada, de conformidad con las leyes nacionales, y es necesario



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

promover investigaciones relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso. Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- ADHIÉRASE** la ciudad de Villa Nueva (Cba.) a la Ley Provincial N°: 10.756, mediante la cual se adhirió la provincia de Córdoba a la Ley Nacional N°: 27.350 de "USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS", su reglamentación y demás normas complementarias. Asimismo, adhiérase a la Ley Nacional N° 27.669 "DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL", su reglamentación y demás normas complementarias.-

**ART.2).-AUTORIZAR AL DEM** a la firma de Convenios relativos a la materia.-

**ART.3).-CAPACÍTESE** a la fuerza de Seguridad, a los fines del correcto cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ART.4).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3458/23

#### VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 21/11/2023, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M.,** a suscribir el ACTA-ACUERDO arribada con las Organizaciones Sindicales

SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ART.2).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3459/23

#### VISTO:

La Ordenanza N° 3211/21, de fecha 21 de julio de 2021, mediante la que se autoriza la compra de un inmueble destinado a la construcción del nuevo cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; la Escritura 310, Sección "A", de fecha 15 de septiembre de 2021, autorizada por la Escribana Suplente del Registro Notarial número 398, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de cuyas actuaciones tomó razón el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1.266.976 del Departamento General San Martín, mediante la que la Municipalidad de Villa Nueva adquirió UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que se ubica en la MANZANA NÚMERO DOS de la ciudad de VILLA NUEVA, Pedanía del mismo nombre, Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE NÚMERO UNO, abarcando una superficie total de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (cuenta número 16-05-2599877-8, con la siguiente nomenclatura catastral: 16-05-23-02-04-002-001-000); y que en el mismo se está construyendo el cuartel para la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, CUIT N° 30-70792140-0, con domicilio en calle Santa Fe número 1150 esta Ciudad, con personería jurídica, según Resolución de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de esta Provincia N° 274 "A"/01, de fecha 2 de agosto de 2001 (Matrícula A1631/2001).-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 1 de la MANZANA 2 a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, CUIT N° 30-70792140-0, con domicilio en calle Santa Fe número 1150 esta Ciudad, con personería jurídica, según Resolución de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de esta Provincia N° 274 "A"/01, de fecha 2 de agosto de 2001 (Matrícula A1631/2001), mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por donación, el que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la Matrícula



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

1.266.976.

Que, obra construido un galpón destinado al cuartel de bomberos en el precitado lote, que deviene menester transferirlo a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3211/21, de fecha 21 de julio de 2021, atento el destino con el que se lo adquirió.

Que, ello resulta de suma importancia y trascendencia para la ciudad y para los ciudadanos, ya redundará en un mejor servicio en interés de los ciudadanos;

Que, la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA debe contar con una unidad física para el cumplimiento de su objeto, contando con mejor infraestructura; Que esta iniciativa permitiría a nuestra comunidad contar con una nueva calidad de servicio del cuerpo de Bomberos, favoreciéndolos por la ubicación estratégica del mismo y el ahorro de tiempos;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de DONACIÓN del LOTE 1 de la MANZANA 2 a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, CUIT N° 30-70792140-0.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**ORDENANZA NRO 3460/23**

**VISTO:**

El Expediente N° 20.181/19 con fecha 05/08/19, iniciado por el Sr. RAMOS, Héctor Carlos, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a eximir al Sr. RAMOS, Héctor Carlos, del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2022 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-007-013 ubicado en calle Buenos Aires N° 719 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**RESOLUCION NRO 2813/23**

**VISTO:**

El Premio Dedicación, Esfuerzo y Voluntad que otorga el Concejo Deliberante a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, este Premio resalta las virtudes de los alumnos elegidos por sus docentes;

Que, en este Ciclo Lectivo 2023 los alumnos galardonados se han resaltado por la constancia y permanente superación en la Institución en la que se desenvuelven;

Que, es un honor otorgar el Premio a decenas de jóvenes villanovenses que son dignos representantes de nuestra Ciudad.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCIÓN:**

**ART.1).-OTORGAR** el Premio Dedicación, Esfuerzo y Voluntad a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

**ART.2).-LOS**, Alumnos merecedores de los Premios Dedicación, Esfuerzo y Voluntad para el año 2023 son:

- **Escuela República de Bolivia**  
**SANDUAY, Angelina Antonela**  
**PIÑEYRO, Umma Nicole**  
**ANDRADA, Jairo Noel**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

SAUCEDO, Lisandro Benjamín

- Escuela Manuel Belgrano  
LUCERO GUARDIA, Nicolás Gabriel  
BERDASQUERA, Ambar Amalia
- Escuela Bartolomé Mitre  
MOYANO Ángel Benjamín  
FERNANDEZ, Tiziana
- Instituto Inmaculada Concepción- Nivel Primario  
CHIOSSO, Bastián  
PEREZ, Selena
- Escuela Antonio Sobral  
MACHADO, Mia Yanela
- Escuela Lorenzo Suarez de Figueroa  
SALINAS, José Emmanuel
- Escuela José de San Martín – Sanabria  
ANDRADA, María Sol
- CENMA Villa Nueva  
DIAZ, Nelson Gabriel  
BRUNO, Romina Paola
- CENMA N° 96 Anexo CENCAR  
GOMEZ VICENTE, Pamela
- Instituto Inmaculada Concepción - Orientación Economía y Administración  
CARRATO, Luciano David
- Instituto Inmaculada Concepción - Orientación Comunicación  
CALIZAYA, Candela Ludmila
- Escuela Especial Pablo VI  
ROJO, Génesis
- IPET N° 322 Manuel Belgrano  
PORTESIO, Lourdes Abril  
FERREYRA, Josephine Anette  
JUNCO, Julián
- IPET N°322 Manuel Belgrano - Sede PIT  
YEDROS, Gianella Denis

ART.3).-EL PREMIO “DEDICACION, ESFUERZO Y VOLUNTAD” consiste en una Medalla Grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTRES.-

**RESOLUCION NRO 2814/23**

VISTO: El Premio “Actitud Deportiva” que otorga el Concejo Deliberante

a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Premio persigue como objetivo fundamental, destacar, incentivar y reconocer las actitudes deportivas de niños/as, jóvenes y adultos que estén cursando los últimos años de los diferentes niveles educativos, primarios y secundarios de los Centros Educativos de toda la Ciudad.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

ART.1).-OTORGAR el Premio “Actitud Deportiva” 2023 a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

ART.2).-LOS Alumnos merecedores de los Premios “Actitud Deportiva” para el año 2023 son:

- Escuela República de Bolivia  
ANGARAMO, Juan Ignacio
- Escuela Manuel Belgrano  
SUAREZ, Bárbara Lucía  
MORENO, Clara Eva
- Escuela Bartolomé Mitre  
NOVARESE, Luisina
- Instituto Inmaculada Concepción- Nivel Primario  
COLOMINO, Malena
- Escuela Antonio Sobral  
LOPEZ, Ramón Antonio
- Escuela Lorenzo Suarez de Figueroa  
SALINAS, José Emmanuel
- Escuela José de San Martín – Sanabria  
GIANINETTO, Mateo Jeremy
- Instituto Inmaculada Concepción - Orientación Economía y Administración  
PEPPINO, Candela
- Instituto Inmaculada Concepción - Orientación Comunicación

LARGHI, Sofía Aylene

- Escuela Especial Pablo VI  
MARENGO COPPES, Daiana
- IPET N° 322 Manuel Belgrano  
ALARCÓN, Elías Andrés

ART.3).-EL PREMIO “ACTITUD DEPORTIVA” consiste en una Medalla Grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

### RESOLUCION NRO 2815/23

#### VISTO:

El Premio Concejo Deliberante que se otorga anualmente en la última Sesión Ordinaria del año a diferentes alumnos del Nivel Medio de las Instituciones Educativas Villanovenses.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este Premio resalta las virtudes de los alumnos elegidos en las diferentes Instituciones Educativas Villanovenses;

Que, en este Ciclo Lectivo 2023 los alumnos galardonados se han resaltado por la constancia y permanente superación en la Institución en la que se desenvuelven;

Que, es un honor otorgar el Premio Concejo Deliberante 2023 a estudiantes villanovenses que son dignos representantes de nuestra ciudad, destacándose por su espíritu solidario y humanista.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-OTORGAR** el Premio Concejo Deliberante 2023 a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses pertenecientes al Nivel Medio.-

**ART.2).-LOS** Alumnos merecedores del Premio Concejo Deliberante 2023 son:

**Instituto Provincial de Enseñanza Técnica N°322 Manuel**

**Belgrano**

**PORTESIO, Lourdes Abril**

**NEIRA, Isaías**

**PAUTASSO, Gimena**

**Instituto Provincial de Enseñanza Técnica N°322 Manuel**

**Belgrano - Sede PIT**

**SOSA, Guliana Jazmín**

**Escuela Especial Pablo VI**

**ROJO, Bianca**

**Instituto Inmaculada Concepción - Orientación**

**Comunicación**

**LAYANA, Federico Agustín**

**CENMA Villa Nueva**

**BAILONE, Mariam**

**MARTINEZ, Evelyn**

**CENMA N° 96 -Anexo CENCAR**

**ROMERO, Violeta**

**ART.3).-LOS PREMIOS CONCEJO DELIBERANTE 2023** serán entregados en el acto de Cierre de Sesiones Ordinarias

del Concejo Deliberante a desarrollarse el día jueves 30 de noviembre a la hora 20:00 en la sede del mismo.-

**ART.4).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

### RESOLUCION NRO 2816/23

#### VISTO:

Los alumnos villanovenses que durante el Ciclo Lectivo 2023 han portado y escoltado la Bandera Oficial de la ciudad de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de estos alumnos, Abanderados y Escoltas han representado a la Ciudad en cada Acto Público, exhibiendo con orgullo y honor la Bandera de nuestra Ciudad;

Que, la distinción de ser abanderados y escoltas de la Bandera Oficial de Villa Nueva es sólo comparable a la responsabilidad que cada alumno entraña como resultado de la dedicación, voluntad y esfuerzo puesta de manifiesto en su paso por la Institución Educativa a la que concurre.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:**

**ART.1).-OTORGAR**, Diplomas de Honor a los alumnos villanovenses que durante el Ciclo Lectivo 2023 se han desempeñado como Abanderados y Escoltas de la Bandera Oficial de la Ciudad de Villa Nueva.-

**ART.2).-LOS**, Alumnos merecedores de los Diplomas de Honor para el Ciclo Lectivo 2023 son:

**Centro Educativo República de Bolivia**

ABANDERADO: Alexander Nahuel CAMPOS

1º ESCOLTA: Alejo Benjamín JUAREZ

2º ESCOLTA: Brisa DEL SOLE

**Centro Educativo Manuel Belgrano**

ABANDERADA: Ambar Amalia BERDASQUERA

1º ESCOLTA: Lautaro Rafael ÁVALOS

2º ESCOLTA: Blas MORETTI

ESCOLTA SUPLENTE: Ramiro Ezequiel ZABALA MAINERI

ESCOLTA SUPLENTE: Ronald ORTIZ CHOQUE

**Centro Educativo Bartolomé Mitre**

ABANDERADA: Aimara Jazmín QUEVEDO

1º ESCOLTA: Briana Yasmín VACA

2º ESCOLTA: Joan Daniel SOSA

**Centro Educativo Antonio Sobral**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ABANDERADO: Gael Justino PEREYRA  
1º ESCOLTA: Mía Abigail LÓPEZ FREYTES  
2º ESCOLTA: Mía Yanela MACHADO  
ESCOLTA SUPLENTE: Ramón Antonio LÓPEZ  
**Instituto Inmaculada Concepción Nivel Primario:**

ABANDERADO: Leonel GOMEZ  
1º ESCOLTA: Chiara CORDOBA  
2º ESCOLTA: Gerónimo BIANCHI  
ESCOLTA SUPLENTE: Antonella FONSECA  
ESCOLTA SUPLENTE: Nazario TRIGO  
**Instituto Inmaculada Concepción Secundario:**

ABANDERADA: Julieta ANDROVETTO  
1º ESCOLTA: Magalí Agustina BUSTAMANTE  
2º ESCOLTA: Triana Lujan PEREZ

### **CENMA Villa Nueva**

ABANDERADA: Jaquelina Viviana GODOY  
1º ESCOLTA: Lorena Judith VILLARROEL  
2º ESCOLTA: Leila DE LA CRUZ

### **IPET Nº 322 MANUEL BELGRANO**

ABANDERADA: Agustina LIENDO  
1º ESCOLTA: Nazarena RIBI  
2º ESCOLTA: Candela GIGANTE  
1º ESCOLTA SUPLENTE: Antonella ORTEGA  
2º ESCOLTA SUPLENTE: Gimena PAUTASSO

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

### RESOLUCION NRO. 2817/23

#### **VISTO:**

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar Reconocimientos a ciudadanos villanovenses, destacados por sus actitudes y aptitudes.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la persona que se reconoce pertenece al Cuerpos de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, integró la delegación que viajó hacia la Patagonia representando a la Federación Bomberos Voluntarios Provincia de Córdoba, en las Olimpiadas Bomberiles Nacionales.

Que, formó parte del equipo Senior de la Categoría Grupal Masculino, certamen que duro dos días, obteniendo el Primer puesto en Desafío Habilidades Bomberiles 2023.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-OTORGAR** Reconocimiento a **MAURO ZERNOTTI**, Bombero Voluntario de Villa Nueva, por su destacada participación en las **Olimpiadas Bomberiles Nacionales.-**

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES .-**

### RESOLUCION NRO. 2818/23

#### **VISTO:**

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar Reconocimientos a ciudadanos villanovenses, destacados por sus actitudes y aptitudes.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la persona que se reconoce es un artesano de la madera y el metal, dedicado a la construcción de instrumentos musicales, en el año 1985 construyó su primer guitarra y comenzó con el oficio y ya desde el año 2000 se dedica a la lutheria de manera exclusiva;

Que, ha realizado construcciones para artistas muy importantes del jazz tanto nacional como internacional, sus instrumentos han llegado a países como Noruega, China, Canadá, Estados Unidos, Italia, Francia, España, entre otros;

Que, sus instrumentos llevan la marca de origen, desde su taller en su Villa Nueva Natal, su lugar en el mundo, se siente un privilegiado y agradece a la vida poder vivir de lo que ama.-  
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-OTORGAR** Reconocimiento a **GERMAN APRILE, LUTHIER**, por sus destacadas fabricaciones de instrumentos a medida para músicos provinciales, nacionales e internacionales.-

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES .-**

### RESOLUCION NRO. 2819/23

#### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar Reconocimientos a ciudadanos villanovenses, destacados por sus actitudes y aptitudes.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la persona que se reconoce pertenece al mundo de la danza folclórica representando a nuestra Ciudad en diferentes eventos Locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales.

Que, está ligada a la cultura villanovense destacando siempre las fechas patrias y nuestras tradiciones.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION .**

**ART.1).-OTORGAR** Reconocimiento a **PAMELA DEYUP, PROFESORA Y DIRECTORA de la Agrupación “Unidos por la Danza” y el Ballet Municipal de la ciudad de Villa Nueva.-**

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES .-**

**RESOLUCION NRO. 2820/23**

**VISTO:**

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 01/12/2019 al 30/11/2023, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta demócrata, rindiendo cuentas de los bienes disponibles es las instalaciones del Edificio Legislativo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en las instalaciones de la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, existen diversos bienes designados según sus características principales, material, tipo, fabricación, uso y disposición, que hacen a la funcionalidad diaria y cotidiana de este Órgano Legislativo Municipal;

Que, tras la finalización de un Período de gestión, se considera necesario inventariar cada uno de los bienes, dejando sentado las posesiones materiales existentes en cada habitación del edificio.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION .**

**ART.1).-PROCÉDASE** al relevamiento general de Bienes al 30/11/2023 con sus características, principales, material, tipo, fabricación, uso, etc., en todas y cada una de las habitaciones

del Edificio de este Concejo Deliberante, para su posterior inventariado y anotación en planillas que se adjuntan a la presente Resolución y con un total de siete fojas.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**INVENTARIO al 30/11/ 2023**

**CONCEJO DELIBERANTE**

Sala de Sesiones José Victorio López

(4-1)

Nº	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-1-001	09	Sillones caño/cuero (canela)	B	
02	4-1-002	20	SILLAS /Caño/cuero canela	13 MBROTAS	tapizadas
03	4-1-003	02	Percheros/gris	MB	
04	4-1-004	02	Escritorios grandes	MB	
05	4-1-005	06	Escritorios/	MB	





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

			chicos		
06	4-1-006	08	Sillas de escritorio negras	M B	
07	4-1-007	03	Banderas Astas/base madera	M B	
08	4-1-008	01	Calefactor ESKABE	B	
09	4-1-019	01	Baranda madera	M B	
010	4-1-010	02	Macetonas Rojos/cemento	M B	
011	4-1-011	42	Cuadros/fotos/Intendentes	M B	
012	4-1-012	05	Cortinas rusticas	M B	
013	4-1-013	02	Placa de bronce	M B	Sala José V. López Galería Intendentes
014	4-1-014	01	Atril de madera	M B	
015	4-1-015	03	Cuadros de madera ESCUDOS	M B	
016	4-1-016	01	Aire Acondicionado Surrey 6000	M B	

### CONCEJO DELIBERANTE

Sala de Reuniones Concejal Mirta Soria (4-2)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-2-001	01	Mesa ovalada Grande madera	B	
02	4-2-002	07	Placas de bronce	M B	Concejo Estudiantil Concejo Deliberante Última Sesión Bicentenario Sala Mirta Soria



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

03	4-2-003	02	Cortinas rusticas	B	
04	4-2-004	01	Pantallas	M B	
05	4-2-005	01	Escritorio/2 cajones	M B	
06	4-2-006	01	Aire Acondicionado fedders	B	
07	4-2-007	01	Puerta placa marco de aluminio	M B	Nueva
08	4-2-008	02	Ventanas de aluminio con vidrio dos hojas	M B	Nuevas
09	4-2-009	01	Puerta ventana de aluminio con vidrio de dos hojas	M B	Nueva

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-3-001	01	Mesa madera Con ruedas	B	
02	4-3-002	01	Mesa chapapa Con ruedas	B	
03	4-3-003	01	Pantalla a gas	B	
04	4-3-004	02	Portasellos	M B	
05	4-3-005	01	Escritorio de madera y caño	M B	
06	4-3-006	01	Escritorio p/computadora Estantes y cajón	M B	

### CONCEJO DELIBERANTE

Secretaría  
(4-3)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

007	4-3-007	01	pinches	M B	
008	4-3-008	01	Mueble archivo chap a 4 cajones	B	
009	4-3-009	02	Computadoras: Monitor, CPU, Mouse, teclado	B	
010	4-3-010	01	HP Láser Jet Pro M12 W	M B	
011	4-3-011	01	Perforadora metal base madera	M B	
012	4-3-012	02	Abrochador Chico	B	
013	4-3-013	02	Abrochador grande	M B	
014	4-3-014	01	Fotocopidora Digital BRO	M B	Alquilada

			THE R		
015	4-3-015	01	Biblioteca/ 2 cuerpos	M B	
016	4-3-016	01	despensor	M B	
017	4-3-017	02	Cortinas Rústicas	B	

### CONCEJO DELIBERANTE

Pasillo

(4-4)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-4-001	01	Mueble de madera 2 cuerpos-Placard	M B	
02	4-4-002	01	Mueble de madera-3 puertas	M B	
03	4-4-003	01	Matafuego		



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

			FAD ESE	M B	
04	4-4-004	01	Pantalla a gas	B	
05	4-4-005	01	Cuadro Bandera de Villa Nueva	B	
06	4-4-006	01	Dispenser Paris	M B	Alquilado
07	4-4-007	03	Banner	M B	Concejo Deliberante, Concejo Estudiantil y Cáncer de Mama
08	4-4-008	01	Cartel	M B	Concejo Estudiantil

### CONCEJO DELIBERANTE

(4-5)

Mesa de Entrada

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc.)	ESTADO	OBSERVACIONES
----------	----------------------	----------	---	--------	---------------

01	4-5-001	01	Biblioteca/ 2 cuerpos	M B	
02	4-5-002	01	Escritorio chico	M B	
03	4-5-003	01	Ventilador turbo Durabrand	B	
04	4-5-004	01	Cuerpo de 3 sillas	M B	
05	4-5-005	01	Computadora completa	Regular	
06	4-5-006	01	Silla de Escritorio	Rotada	Desafectada por rotura definitiva
07	4-5-007	01	Impresora hp laser jet 1050	Rotada	Enviada a la Municipalidad para su arreglo
08	4-5-008	01	Matafuego FAD ESE	M B	
09	4-5-009	02	Cuadro de Madera	M B	Escudo y Bandera de Villa Nueva
10	4-5-010	01	Destructor a de papel	B	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### CONCEJO DELIBERANTE

Cocina

(4-6)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-6-001	01	Heladera c/freezer Briket	M B	
01	4-6-002	01	Anafé - Foco	M B	
01	4-6-003	01	Pava eléctrica	B	

### CONCEJO DELIBERANTE

Patio y cuarto de depósito en el patio

(4-7)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
----------	----------------------	----------	--	--------	---------------

01	4-7-001	03	Masetas	M B	
02	4-7-002	01	Puerta de Madera	B	cocina
03	4-7-003	08	Bolsas de Cal	B	
04	4-7-004	15	Bolsas de Cemento	R regular	
05	4-7-005	2	Sillas de caño	R rotas	
06	4-7-006	2	Cuadros	B	Escudo de Córdoba y Argentina
07	4-7-007	1	Carretilla	M B	
08	4-7-008	1	Manguera	M B	15 metros

### CONCEJO DELIBERANTE

Vehículo: Moto

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-7-001	01	Moto MOTOME	B	Patente A075J BE



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

			L 110 cc	Modelo 20288
--	--	--	-------------	-----------------

### RESOLUCION NRO. 2821/23

#### VISTO:

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 01/12/2019 al 30/11/2023, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta demócrata, rindiendo cuentas de la Labor Legislativa: Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones y Dictámenes sobre Balances Anuales.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de los documentos (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes sobre Balances Generales Anuales) emitidos por este Concejo Deliberante, deben quedar ordenados y foliados con sus respectivos anexos, si existieren;

Que, este ordenamiento de documentación emitida por el Concejo Deliberante, posibilitará el acceso a la información sin mayores inconvenientes;

Que, se clasificará y ordenará toda la documentación a través del sistema de encuadernamiento o anillado, separándose cada año en tomos, con sus páginas, selladas y rubricadas por la Presidencia del Concejo Deliberante y la Secretaría Habilitada.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION .**

**ART.1).-PROCÉDASE** al encuadernado de las Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes de Balances Generales y anexos, si existiere, emitidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva en el Período de Gestión 01/12/2019 al 30/11/2023.-

**ART.2).-CADA** folio de los diferentes tomos de los documentos encuadernados (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes de Balances Generales y anexos si existiere), serán sellados y firmados por la Presidencia del Concejo Deliberante y la Secretaría Habilitada, en funciones.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### RESOLUCION NRO. 2822/23

#### VISTO:

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 01/12/2019 al 30/11/2023, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta demócrata y con armonía cívica y ciudadana.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de los documentos (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes sobre Balances Generales Anuales) emitidos por este Concejo Deliberante, ha sido sellado y firmado por los Actuales Concejales y/o Secretarios;

Que, sus sellos serán reemplazados por los sellos de las nuevas Autoridades, Concejales y/o Secretarios, del Período 01/12/2023 al 30/11/2027.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION .**

**ART.1).-PROCÉDASE** a la anulación de los sellos de las Autoridades, Concejales y/o Secretarios del Concejo Deliberante Período 01/12/2019 al 30/11/2023.

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

# Decretos

### DECRETO Nº1197/23

#### VISTO:

La Resolución Serie “W” N°004601/2023 de fecha 24/10/2023, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole al Agente Municipal MOYANO Ramon Alberto, C.U.I.L.N°20-10052306-0; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal MOYANO Ramon Alberto, C.U.I.L.Nº20-10052306-0; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/11/2023; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº004601/2023 de fecha 24/10/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Noviembre de 2023. -**

### **DECRETO Nº1198/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 22096/23 de fecha 26/10/2023, iniciado por ANA ROSA TEJEDA, DNI 24.369.699, en su carácter de esposa del fallecido agente ADALBERTO FERNANDO FERNANDEZ, (Legajo Nº 76), solicitando el pago de los haberes adeudados del causante.

#### **Y CONSIDERANDO:**

I) Que, con el Acta de defunción obrante a fs.6 se acredita el fallecimiento del causante;

II) Que, A fs.7, 8, 9 y 10 se acompañan partidas de nacimiento y Libreta de familia de los Sres. GONZALO ADALBERTO FERNANDEZ, FABIAN FERNANDO FERNANDEZ Y CAROLINA DEL VALLE FERNANDEZ acreditando el vínculo invocado;

III) Que, los Sres. a GONZALO ADALBERTO FERNANDEZ, DNI 32.585.942; FABIAN FERNANDO FERNANDEZ, DNI 38.018.803 Y CAROLINA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI

34.816.153 a fs.5, autorizan a su señora madre, ANA ROSA TEJEDA, DNI 24.369.699 a percibir el cobro de los haberes adeudados al causante. Del análisis de las presentes actuaciones, de las constancias obrantes, la normativa vigente y conforme lo manifestado en los considerandos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABONAR a favor de la Sra. Ana Rosa TEJEDA, DNI 24.369.699 la liquidación de haberes pendientes del Sr. ADALBERTO FERNANDO FERNANDEZ.-

ART.2º).- REMÍTASE, el presente a la Oficina de Contaduría a sus efectos.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1199/23**

#### **VISTO:**

Que, el día 8 (ocho) de Noviembre del año 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (C.O.E.M.A), que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas, motivo por el cual quedó instituida esa fecha como "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la fecha 8 (ocho) de Noviembre del corriente año recae en día miércoles, para conmemorar el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", por lo tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha acordado con las organizaciones gremiales, que sea declarado asueto administrativo el día lunes 13 de Noviembre, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO, para todo el personal municipal, el día LUNES 13 (trece) de NOVIEMBRE del corriente año, para conmemorar el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", con la obligatoriedad de mantener y cumplimentar las Guardias Mínimas de los servicios que presta la Municipalidad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1200/23**

#### **VISTO:**

El Proyecto de Mensura y Loteo del que surgirán treinta y nueve (39) lotes sobre el terreno que se detalla en el considerando y que es propiedad de la Municipalidad de Villa Nueva, y sobre el que se desarrollará el Programa Municipal de Viviendas en dicha ciudad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es requerimiento de que el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Nueva, conforme se menciona en la Ley Provincial Nº 10362 de Loteos y Fraccionamientos promovidos por el Estado, se expida CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD para los treinta y nueve (39) lotes resultantes del plano de Mensura y Loteo del que se trata, ubicado en calle Colón s/nº, cuya designación catastral es 1605230201038007, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Folio Real Nº 1.494.780, y, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nº 1605-4023635/3, superficie afectada 15673.01 m2, de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía homónima, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, cumplimenta con los requisitos de:

1. Que, el fraccionamiento propuesto encuadra en lo establecido Artículo 1º, inciso b) de la Ley Provincial Nº 10362.

2. Que, el inmueble donde se desarrolla el Proyecto de Mensura y Loteo está inscripto a nombre de la Municipalidad

de Villa Nueva de acuerdo a lo requerido por el Artículo 2º, incisos a) y b) de la Ley Provincial Nº 10362.

3. Que, la Municipalidad de Villa Nueva es promotora del emprendimiento, garantizando que las obras de infraestructuras que se desarrollaron y desarrollan se realizaron o realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- CERTIFICAR todo lo expresado respecto a los Certificados de Factibilidad emitidos sobre el inmueble ubicado en calle Colón s/nº, cuya designación catastral es 1605230201038007, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Folio Real Nº 1.494.780, y, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nº 1605-4023635/3, superficie afectada 15673.01 m2, de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía homónima, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, en relación al Proyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Hernán ESTAURINO, Mat. 4069/X, D.N.I. Nº 21.404.117, y a los fines previstos en el Artículo 11, inciso a) de la Ley Provincial Nº 10362 se acompañan como Anexo.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- DAR publicidad por cinco (5) días el Proyecto, con la localización del mismo, a través del medio de comunicación de mayor circulación en Villa Nueva.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1201/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 10/10/23, elevada por el Sr. Daniel BAZAN, presidente del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta ciudad, solicitando ayuda para abonar factura de electricidad del predio.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, tan importante Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva y representa con orgullo a nuestra





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ciudad en eventos en los que participa, por lo tanto la Municipalidad, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio para abonar la factura de, CEPRA N°3-54270 de fecha 31/08/2023 de \$63.327,00, (PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE C/00/100) por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1202/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 02/11/23, elevada por la Secretaria de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sra. Gabriela Irene ANDRADA, Legajo N°1065, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100), por servicios

extraordinarios prestados en la Casa de la Cultura durante el mes de Octubre de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1203/23**

#### **VISTO:**

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los Talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2023 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1204/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 27/10/23, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que trabaja bajo su órbita que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo a saber:

URQUIZA, Miguel Leonardo - D.N.I.Nº 31.045.884 - Legajo Nº995-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO N°1205/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO N°1206/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22907/23 de fecha 31/10/23, iniciado por Vilma Matilde QUEVEDO, D.N.I.N°11.236.829; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°121 - FILA N°001, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°121 - FILA N°001, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Vilma Matilde QUEVEDO, D.N.I.N°11.236.829.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1207/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22908/23 de fecha 31/10/23, iniciado por Vilma Matilde QUEVEDO, D.N.I.Nº11.236.829; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS Nº057 - FILA Nº002, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº057 - FILA Nº002, SECCIÓN "C", Cementerio "SAN JOSÉ" a Vilma Matilde QUEVEDO, D.N.I.Nº11.236.829.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1208/23

#### VISTO:

Expediente Administrativo Municipal Nº22914/23 de fecha 01/11/23, iniciado por Marta Susana SILVA,

D.N.I.Nº10.053.352; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS Nº054 - FILA Nº002, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº054 - FILA Nº002, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Marta Susana SILVA, D.N.I.Nº10.053.352.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 20**

### DECRETO Nº1209/23

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/10/23 al 31/10/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto Nº 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/10/23 al 31/10/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/10/23 al 31/10/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/10/23 al 31/10/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA,

D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$301.950,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS C/00/100 (\$603.900,00): período desde el 01/10/23 al 31/10/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1210/23**

#### **VISTO:**

La finalización de 75 viviendas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva que deben ser adjudicadas, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, PROGRAMA CASA PROPIA - Exp-CONVE-2022-29620402-APN-DGDY#MDTYH, Licitación Pública 06/2021, Expediente Municipal 21669/21, Monto de la obra \$386.297.232;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, las viviendas aptas para su ocupación formal y legal, por parte de los vecinos que se han inscripto en el programa de viviendas, deben ser adjudicadas de la manera más transparente, considerándose dicha cuestión mediante sorteo público;

Que, al día viernes 3 de noviembre de 2023 se emitieron 2921 expedientes de inscripciones realizadas a diferentes vecinos y vecinas, de los cuales, luego de cotejar la actualización, renovación y verificación de datos, cuyo plazo venció el día lunes 30 de octubre de 2023, quedaron habilitados para sorteo 2032 expedientes (110 con certificado de discapacidad actualizado y 1922 sin certificado de discapacidad).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- REALIZAR sorteo público de 75 viviendas ubicadas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva.-

ART.2º).- EL sorteo se realizara el día sábado 11 de noviembre de 2023 a partir de la hora 11:00 en el predio de las viviendas ubicado en Barrio El Vallecito.-

ART.3º).- MODALIDAD del sorteo:

a) Se asignará a cada ciudadano inscripto, y que haya cumplido los requisitos exigidos, un número de sorteo. Ese número de sorteo se asignó una vez realizada la depuración definitiva del padrón de anotados. En muchos casos la persona inscripta no posee actualizada la documentación por lo que no practicará del sorteo previsto en éste Decreto, por más que posea número de expediente. En tal sentido podrá actualizar la documentación con posterioridad al sorteo y volver a incorporarse al padrón de inscriptos aptos para próximos sorteos, si lo hubiere.

b) A la fecha de emisión del presente Decreto hay 2921 expedientes generados y 2032 números de sorteo asignados (110 con certificado de discapacidad actualizado y 1922 sin certificado de discapacidad). Los expedientes con certificados de discapacidad vencidos fueron reasignados al padrón sin certificado de discapacidad si correspondiere y siempre que tuvieren los datos actualizados.

c) El sorteo se realizará mediante bolillero.

d) El orden del sorteo será; en primer lugar se sorteara la unidad, en segundo lugar la decena, en tercer lugar la centena y en cuarto lugar la unidad de mil.

e) De las 75 viviendas a sortear serán, 4 (cuatro) viviendas entre los que posean certificado de discapacidad actualizado. En el mismo momento se sortearán 4 personas como titulares y 4 personas como suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de no cumplimentar los requisitos solicitados, y 71 viviendas serán sorteadas entre las personas inscriptas sin certificado de discapacidad y con datos actualizados, en los plazos otorgados por el municipio. Se sortearan 71 titulares y 20 suplentes que reemplazaran a las titulares en caso de incumplimiento de los requisitos solicitados. Los suplentes tendrán el orden establecido según hayan salido sorteados y en ese orden de lista irán reemplazando a los titulares en caso de ser necesario.

f) El número de orden de sorteo será el número de vivienda que le corresponde al adjudicatario (por ejemplo; primer sorteado le corresponde la casa 1, decimo sorteado le corresponde la casa 10, vigésimo sorteado le corresponde la casa 20 y así sucesivamente).

g) Para el sorteo se deberá contar con la supervisión y/o constatación de escribanía pública quien dejara asentado lo actuado en el momento del sorteo. Además se invitará a vecinos presentes para que observen el proceso. Los vecinos serán invitados en el momento y determinados al azar.-

h) Una vez realizado el sorteo, los datos de titulares y suplentes serán publicados en diferentes medios y redes sociales. Hasta el día 17 de noviembre de 2023 inclusive podrán ser presentados los antecedentes, oposiciones y objeciones de cada caso si correspondiere, con la presentación de la documentación que justifique dicha manifestación. La presentación no podrá realizarse de manera anónima. Vencido dicho plazo se procederá a la formalización de la adjudicación de las viviendas sorteadas.

i) A los fines de garantizar la participación de todos los inscriptos y previo al inicio del sorteo, de dispondrá desde la hora 09:00 a la hora 10:30 para las personas que posean número de expediente y no figuren en el padrón publicado, puedan inscribirse otorgándoseles un numero de sorteo, debiendo en 48 horas hábiles posteriores completar la actualización del expediente.-

ART.4º).- DE detectarse alguna omisión u error en las impresiones en soporte papel, que emitió el sistema informático que determinó los números de sorteo, se deberá resolver en el momento con la intervención de la Escribanía Pública y las personas involucradas, debiendo labrar acta conforme a lo actuado y resuelto. La determinación allí tomada y acordada no podrá ser modificada con posterioridad.

En caso de que la persona posea más de un número de expediente y/o de sorteo deberá elegir uno en el momento previo al sorteo, dejando sin efecto el número no elegido.

En caso de que el número de sorteo se repita entre más de un empadronado, los involucrados deberán acordar dicha situación, en donde uno conservará el número emitido y otro tomará el número nuevo, que será el inmediatamente siguiente al último número otorgado para este sorteo.-

ART.5º).- REALIZADA, la adjudicación de las viviendas los expedientes de las personas adjudicatarias quedaran sin efecto, formando parte del archivo municipal como adjunto de la norma legal que se emita para la adjudicación. El resto de los expedientes, que no salieron sorteados, volverán a formar parte del padrón municipal de postulantes a ser adjudicatarios de viviendas, siempre y cuando cumplimenten los requisitos. Se incluye en esta determinación la de las personas sorteadas como suplentes.-

ART.6º).- FORMA parte, como Anexo 1 del presente Decreto, el listado de postulantes para participar del sorteo público anunciado, figurando apellido, nombre número de documento y número de sorteo asignado para éste sábado 11 de noviembre de 2023. Dicho número de sorteo será solamente válido para ésta ocasión.-

ART.7º).- EL listado de los empadronados con su respectivo número de sorteo será publicado en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Villa Nueva y exhibido en las oficinas públicas municipal.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2023. –**

### DECRETO Nº1211/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3449/23 de fecha 25/10/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DÍA DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE AÑO 2020 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADOS COMO: 16-05-23-01-01-017-005, SITO EN CALLE LIMA 861 DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3449/23 de fecha 25/10/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1212/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3450/23 de fecha 25/10/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRÓRROGA POR DOCE (12) MESES, AL SR. MEDINA, CARLOS PATRICIO DNI Nº 22.415.707 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO CHEVROLET AVEO MODELO 2011, DOMINIO KMW575, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL Nº 204 DE LA EMPRESA “DONALD” EN NUESTRA CIUDAD”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3450/23 de fecha 25/10/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1213/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3451/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3451/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1214/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3452/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CÉASE EL CALENDARIO LOCAL DE EFEMÉRIDES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, EL CUAL CONSIGNARÁ AQUELLAS FECHAS DE RELEVANCIA QUE HAYAN SIDO DISPUESTAS EN EL PLANO LOCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y QUE SEAN DE GRAN VALOR COMUNITARIO SOCIAL, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO DE NUESTRA POBLACIÓN”. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3452/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1215/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3453/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLÁRESE ZONA DE INTERÉS ESTRATÉGICO MUNICIPAL, EL ESPACIO COMPRENDIDO POR EL POLÍGONO CONFORMADO POR RUTA N°158, CIRCUNVALACIÓN RUTA N°4, RUTA N°2 Y EL FIN DEL EJIDO MUNICIPAL DE VILLA NUEVA EN DIRECCIÓN PEDANÍA ARROYO CABRAL. IMPLICANDO QUE LA ZONA DELIMITADA SERÁ DE EXCLUSIVA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, LOGÍSTICA Y DE SERVICIOS, PROHIBIÉNDOSE EN LA MISMA LA APROBACIÓN DE LOTEOS DESTINADOS A LOS ASENTAMIENTOS URBANOS”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3453/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**  
**DECRETO N°1216/23**

### VISTO:

La Ordenanza N°3454/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CÉASE EL ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE VILLA NUEVA”.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3454/23 de fecha 25/10/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

**DECRETO 1217/23**

### VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, se detalla en la nota elevada por el Secretario Legal y Técnico; Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal MEDINA, Juan Alberto - Legajo N°988 - Ascendiéndolo a la Categoría 22, a partir del 01/11/2023.-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal Juan Alberto MEDINA - Legajo N°988 .-

ART.3º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal MEDINA, Juan Alberto - Legajo N°988, a partir del 01/12/23 al JUZGADO DE FALTAS N°2, donde cumplirá sus funciones en carácter de SECRETARIO, mientras tanto se desempeñará en comisión en el ámbito de la Asesoría Letrada.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, de lo dispuesto en los artículos precedente al Agente Municipal consignado.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**  
**DECRETO N°1218/23**

### VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, se detalla en la nota elevada por el Secretario Legal y Técnico;





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal que se detalla a continuación, en su nueva categoría, a partir del 01/11/2023, a saber:

BRAVI, Luciana Soledad - Legajo N°916 - Ascendiéndola a la Categoría 22.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, de lo dispuesto en el artículo precedente a la Agente Municipal consignada.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1219/23**

#### **VISTO:**

La obra denominada "REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI", adjudicada mediante licitación pública efectuada por esta Municipalidad de Villa Nueva.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras Públicas ha notificado a esta Municipalidad la Resolución Número: RESOL-2023-558-APN-SOP#MOP, en donde se aprueba la ampliación del financiamiento otorgado conforme Convenio Específico de fecha 7 de septiembre de 2022 (CONVE-2022-94362218-APN-SOP#MOP) para la ejecución de la obra "REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI", con el objeto de contemplar la segunda (2º), tercera (3º), cuarta (4º) y quinta (5º) adecuaciones provisorias de precios de la obra modificada correspondientes los meses de octubre de 2022, noviembre 2022, diciembre 2022 y febrero de 2023 elevadas por la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA en el marco de lo prescripto del Decreto N° 691/2016, por una

suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$65.157.759,98), de los cuales corresponde: (i) la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.788.460,49) a la segunda adecuación provisorio de precios de la obra modificada, (ii) el importe de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.165.218,69) a la tercera adecuación provisorio de precios de la obra modificada, (iii) el monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.602.389,97) a la cuarta adecuación provisorio de precios de la obra modificada y (iv) la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.601.510,83) a la quinta adecuación provisorio de precios de la obra modificada.

Que dicha resolución establece el nuevo monto provisorio para la obra modificada por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$306.792.971,17) al mes de febrero de 2023.

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE el nuevo monto provisorio para la obra modificada por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$306.792.971,17) al mes de febrero de 2023, que contempla la segunda (2º), tercera (3º), cuarta (4º) y quinta (5º) adecuaciones provisorias de precios.

ART.2º).- LABRESE la correspondiente Nota de Elevación. –

ART.3º).-NOTIFÍQUESE la presente a la adjudicataria.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1220/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Daniel Andrés FIGUEROA, D.N.I. Nº16.423.812.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniel Andrés FIGUEROA, D.N.I. Nº16.423.812; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes de Noviembre de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1221/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3455/23 de fecha 01/11/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. BUFFA, JOSÉ ANTONIO DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2019 INCLUSIVE Y EL AÑO 2023, CUENTA Nº 00580, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-029-018,

UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 1246 DE NUESTRA CIUDAD”.-

“DAR DE BAJA LOS CERTIFICADOS Nº 29172,51478, 55327 Y 62364”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3455/23 de fecha 01/11/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1222/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3456/23 de fecha 01/11/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. ALASSIA, GLADYS LIDIA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2022 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, CUENTA Nº 04291, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. TARANZANO, JUAN, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-013-014, UBICADO EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS Nº 156 DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3456/23 de fecha 01/11/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1223/23**

#### **VISTO:**

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

### **D E C R E T A:**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de OCTUBRE/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1224/23**

#### **VISTO:**

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de OCTUBRE/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1225/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 07/11/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

SAUL, Walter Ruvel - Legajo Nº715 - D.N.I.Nº13.726.474.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1226/23

#### VISTO:

El Proyecto de Mensura y Loteo del que surgirán treinta y nueve (39) lotes sobre el terreno que se detalla en el considerando y que es propiedad de la Municipalidad de Villa Nueva, y sobre el que se desarrollará el Programa Municipal de Viviendas en dicha ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es requerimiento de que el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Nueva, conforme se menciona en la Ley Provincial Nº 10362 de Loteos y Fraccionamientos promovidos por el Estado, se expida CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD para los treinta y nueve (39) lotes resultantes del plano de Mensura y Loteo del que se trata, ubicado en calle Colón s/nº, cuya designación catastral es 1605230201038007, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Folio Real Nº 1.494.780, y, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nº 1605-4023635/3, superficie afectada 15673.01 m2, de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía homónima, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, cumplimenta con los requisitos de:

1. Que el fraccionamiento propuesto encuadra en lo establecido Artículo 1º, inciso b) de la Ley Provincial Nº 10362.
2. Que el inmueble donde se desarrolla el Proyecto de Mensura y Loteo está inscripto a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva de acuerdo a lo requerido por el Artículo 2º, incisos a) y b) de la Ley Provincial Nº 10362.
3. Que la Municipalidad de Villa Nueva es promotora del emprendimiento, garantizando que las obras de infraestructuras que se desarrollaron y desarrollan se realizaron o realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- CERTIFICAR todo lo expresado respecto a los Certificados de Factibilidad emitidos sobre el inmueble ubicado



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

en calle Colón s/nº, cuya designación catastral es 1605230201038007, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Folio Real Nº 1.494.780, y, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nº 1605-4023635/3, superficie afectada 15673.01 m2, de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía homónima, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, en relación al Proyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Hernán ESTAURINO, Mat. 4069/X, D.N.I. Nº 21.404.117, y a los fines previstos en el Artículo 11, inciso a) de la Ley Provincial Nº 10362 se acompañan como Anexo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Noviembre de 2023.-**

**DECRETO Nº1227/23**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Javier Fernando MACHADO, D.N.I.Nº27.896.380.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Javier Fernando MACHADO, D.N.I.Nº27.896.380; para prestar servicios de Coordinación y Control de Servicios en el Corralón Municipal, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA 08 de Noviembre de 2023.-**

**DECRETO Nº1228/23**

### VISTO:

La petición de los empleados municipales al intendente municipal en cuanto a que se otorgue un incremento de la responsabilidad jerárquica percibida en razón a las responsabilidades ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el personal municipal en cuestión han cumplido con las labores encomendadas y a su cargo, por ello en reconocimiento de las responsabilidades asumidas deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 10 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal BRAVI Elisabeth Jesica, Legajo Nº791.-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal GONZALEZ Mara, Legajo Nº545.-

ART.3º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal RUSSO Antonio Alejandro, Legajo Nº954.-

ART.4º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal ZANNINI Luciana, Legajo Nº783.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1229/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Andrés Pablo LOPEZ MARQUEZ, D.N.I.N°24.016.564.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrés Pablo LOPEZ MARQUEZ, D.N.I.N°24.016.564; para prestar servicios de Administrativos en la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1230/23

#### VISTO:

La nota de fecha 23/10/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, al Agente Municipal que se desempeña en el área de CORRALÓN, afectado al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) netos, por turno, por trabajo realizado el día 13 de Octubre de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1231/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22091/23 de fecha 24/10/23, iniciado por José Luis CARDOSO, D.N.I. N°22.832.299; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a José Luis CARDOSO, D.N.I. Nº22.832.299; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

#### DECRETO Nº1232/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22920/23 de fecha 07/11/23, iniciado por Nicolás Ariel FIGUEROA, D.N.I. Nº34.387.666; mediante el cual, a fs. 02, solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Ariel Alfredo FIGUEROA, D.N.I. Nº17.430.017 (fallecido) mediante declaratoria de herederos, ubicado en el LOTE Nº007, FILA 003, SECCIÓN "F", Concesión 10F00026, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Nicolás Ariel FIGUEROA, D.N.I. Nº34.387.666.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Ariel Alfredo FIGUEROA, D.N.I. Nº17.430.017, (fallecido) mediante declaratoria de herederos, ubicado en el LOTE Nº007, FILA 003, SECCIÓN "F", Concesión 10F00026, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Nicolás Ariel FIGUEROA, D.N.I. Nº34.387.666.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

#### DECRETO Nº1233/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº22107/23 de fecha 27/10/23, iniciado por Rodrigo Alejandro MIRANDA, D.N.I. Nº34.076.177; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Rodrigo Alejandro MIRANDA, D.N.I. N°34.076.177; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N° 1234/23

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º).- CON, La presente Rectificación que lleva el N° 03, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de

Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 3.724.861.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1235/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Octubre de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Octubre de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1236/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes de Octubre de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1237/23

#### VISTO:

La finalización de 75 viviendas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva que deben ser adjudicadas, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, PROGRAMA CASA PROPIA - Exp-CONVE-2022-29620402-APN-DGDY#MDTYH, Licitación Pública 06/2021, Expediente Municipal 21669/21, Monto de la obra \$386.297.232.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº1210/23 de fecha 03/11/2023 Departamento Ejecutivo Municipal llamó a sorteo de 75 viviendas, con la previa publicación del padrón en redes sociales y medios de comunicación, con el objeto de que los datos de los empadronados puedan ser vistos y cotejados por toda la comunidad de Villa Nueva a los fines de salvar errores, diferencias y todo tipo de observaciones;

Que, en virtud de ello se realizaron presentaciones de vecinos manifestando correcciones o cambios en los datos públicos observados y por ello se determina la modificación del padrón oficial saneando las cuestiones manifestadas ante la autoridad municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- REALIZAR correcciones, modificaciones y saneamiento del padrón oficial publicado con el listado de villanoveses postulantes para la adjudicación de viviendas a saber:

A-Dar de baja los números de sorteo: 1293, 1145, A089- los motivos de las bajas son de manifestaciones privadas dadas por vecinos debidamente fundamentadas y forman parte como anexo del presente Decreto.

B-Incorporar al sorteo los Números 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 pertenecientes a expedientes previamente existentes y omitidos de incorporar en el primer padrón publicado a saber expedientes; 222, 398, 856, 1056 1087, 1090.

C-El expediente Nº2672 cambia de titular pasando a ser Rodríguez Rocío Nazarena DNI 42.982.247 el expediente Nº1258 cambia de titular pasando a ser OBERTO Leonela Soledad D.N.I.Nº 41.484.298 y el expediente Nº2428 cambia de titular pasando a ser PALAVECINO Zulma D.N.I.Nº 26.190.201.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2023. –**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO Nº1238/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1240/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1241/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes de Noviembre de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1242/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Noviembre de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Noviembre de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1243/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci Amira ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci Amira ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1244/23

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Alicia Beatriz GORNO, D.N.I.Nº12.488.965.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alicia Beatriz GORNO, D.N.I.Nº12.488.965; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVO, para la

coordinación del Área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1245/23

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Gustavo Andrés RUIZ, D.N.I.Nº33.198.748.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gustavo Andrés RUIZ, D.N.I.Nº33.198.748; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante los meses de Octubre y desde el 01 al 15 de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1246/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para la prestación de servicios de ENFERMERIA, durante el mes de Noviembre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1248/23

#### VISTO:

La Ordenanza N°3457/23 de fecha 08/11/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ADHIERASE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA (CBA.) A LA LEY PROVINCIAL N°: 10.756, MEDIANTE LA CUAL SE ADHIRIÓ LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA LEY NACIONAL N°: 27.350 DE “USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS”, SU REGLAMENTACIÓN Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS. ASI MISMO, ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 27.669 “DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL”, SU REGLAMENTACIÓN Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS”.-

“AUTORIZAR AL D.E.M., A LA FIRMA DE CONVENIOS RELATIVOS A LA MATERIA”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3457/23 de fecha 08/11/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2023.-**  
**DECRETO N°1249/23**

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Alejandro GALLO, D.N.I.N°39.173.291; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.N°41.484.130; Emilse ZANNINI, D.N.I.N°28.734.102.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro GALLO, D.N.I.Nº39.173.291, para realizar SERVICIOS EN CONSULTORIO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, durante el mes de Octubre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, durante el mes de Octubre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN en área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema sigipsa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; durante el mes de Octubre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1250/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Septiembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; para la prestación de servicios extraordinarios, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Septiembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1251/23

#### VISTO:

La nota de fecha 16/11/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3, A3 y E1, de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

RAMOS, Jorge Alberto - Legajo N°986 - D.N.I.N° 27.795.221.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2023. –**

### DECRETO N°1252/23

#### VISTO:

La nota de fecha 16/11/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/10/23 al 15/11/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1253/23

#### VISTO:

El requerimiento formulado por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), de otorgarle una ayuda económica para afrontar los gastos originados por su actividad. –

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una institución que es alcanzada por la cotidianeidad y coyuntura sócio política económica del país, incidiendo en su rol de organización que resignifican al trabajador a través de sus intervenciones, éste D.E.M. accede a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), un subsidio de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1254/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: María Florencia MERCADAL, D.N.I. N°33.695.693.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Florencia MERCADAL, D.N.I. N°33.695.693; para prestar servicios de coordinación y control en el área de Prevención de las Adicciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Octubre y Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1255/23**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Lucas GABANES, D.N.I.N°41.762.424; Idana GIMENEZ, D.N.I.N°35.625.182; Celia GRAGLIA, D.N.I.N°05.333.808; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas GABANES, D.N.I.N°41.762.424, para la prestación de servicios extraordinarios para realizar GUARDIAS EN ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2023, percibiendo la

suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Idana GIMENEZ, D.N.I.N°35.625.182; para la prestación de servicios extraordinarios para realizar GUARDIAS EN ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia GRAGLIA, D.N.I.N°05.333.808; para la prestación de servicios extraordinarios de ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; para la prestación de servicios extraordinarios, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Octubre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1256/23**

#### **VISTO:**

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

#### **Y CONSIDERANDO:**





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de la persona causante del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-011707 de fecha 14/08/2023 de \$170.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1257/23**

#### **VISTO:**

La nota elevada por el CENTRO VECINAL del Barrio LOS OLMOS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos en la refacción y acondicionamiento de la sede del centro vecinal. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal de Barrio LOS OLMOS, un subsidio para la refacción y acondicionamiento de la sede del centro vecinal, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura emitida por "DISTRIBUIDORA DEL ESTE S.R.L.", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1258/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 22131/23, iniciado el 7/11/2023, de las que resulta: l) Que a fs. 02, comparece el Sr. CARLOS JOSE LARROSA, DNI 21.757.207 y solicita la prescripción de los períodos 11/12/2007; 01 al 12/2008; 01 al 12/2009; 01 al 12/2010; 01 al 12/2011; 01 al 12/2012; 01 al 12/2013; 01 AL 12/2014; 01 al 12/2015; 01 al 12/2016; 01 al 12/2017 y 01 al 12/2018 correspondientes a la Tasa Servicios a la Propiedad – Cuenta 08214.

#### **Y CONSIDERANDO:**

a) Que, a fs.20 el Área de Procuración ha informado que según sus registros existen emitidos Certificado de Deuda N°0000016191; Certificado de Deuda N°0000021089; Certificado de Deuda N° 0000047914, Certificado de Deuda N°0000053929 y Certificado de Deuda N° 0000057737 y que no habiéndose iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro se encuentran prescriptos conforme a derecho.-

b) Que, a fs.4/13 se adjunta copia escritura traslativa de dominio. Así, atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, de las normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 11/12/2007; 01 al 12/2008; 01 al 12/2009; 01 al 12/2010; 01 al 12/2011; 01 al 12/2012; 01 al 12/2013; 01 AL 12/2014; 01 al 12/2015; 01 al 12/2016; 01 al 12/2017 y 01 al 12/2018 correspondientes a la Tasa Servicios a la Propiedad – Cuenta 08214.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1259/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº22145/23 de fecha 16/11/23, iniciado por Susana Esther CLAVERO, D.N.I. Nº04.639.851; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

### **VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Susana Esther CLAVERO, D.N.I. Nº04.639.851; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1260/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 15/11/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/09/23 al 15/10/23, todos



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –  
ALZUGARAY, Carla Andrea – Legajo N°826 –  
AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –  
ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –  
ASTRADA, Claribel – Legajo N°1073 –  
BETTINI, Alicia Raquel – Legajo N°60 –  
CANONICO, Walter Oscar – Legajo N°1076 –  
CARBALLO, Adreana Noemí – Legajo N°592 –  
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –  
CRUZ, Mariana Gabriela – Legajo N°993 –  
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –  
FAJARDO, Mayco Ignacio – Legajo N°1043 –  
FREYTES, Eduardo Fabián – Legajo N°203 –  
GONZALEZ, Diego Armando – Legajo N°1083 –  
GONZALEZ, Lucas Daniel – Legajo N°1082 –  
GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –  
ISAGUIRRE, Paola Betiana – Legajo N°952 –  
JUAREZ, Isaías Ceferino – Legajo N°1080 –  
LABORDE, Carolina Luciana – Legajo N°1050 –  
MONJE, Sandra Malvina – Legajo N°597 –  
MONTENEGRO, Santiago Alejo – Legajo N°1081 –  
PLAZA, Marcela Alejandra – Legajo N°16 –  
PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –  
RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –  
ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –  
ROMERO, Noelia Anabella – Legajo N°1034 –  
SANCHEZ, José María – Legajo N°1079 –  
STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –  
VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –  
ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1261/23

#### VISTO:

El CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/09/2023, suscripto con la “ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/09/2023, suscripto con la “ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Octubre y Noviembre de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1262/23

#### VISTO:

La nota de fecha 17/11/23 elevada por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una donación de adoquines para la Construcción de una explanada y perímetro en el edificio del nuevo cuartel de bomberos”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar a lo solicitado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, agradeciendo su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DÓNESE, a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA" la 36 palets de adoquines.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2023. -**

### DECRETO Nº1263/23

#### VISTO:

La nota de fecha 17/11/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AUTORIZAR, a la Sra. Gilda BALDONCCINI, D.N.I.Nº41.697.560, Medico M.P 44867/9, como médica autorizada para emitir planilla de apto físico de licencias de conducir.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1264/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL, sus modificatorias y concordantes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art.30) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- RECATEGORIZAR, a partir de Noviembre de 2023, al personal municipal que se detalla a continuación:

ALASSIA ANA EVELYN	CAT 19
SARMIENTO CLAUDIA CARINA	CAT 19
URQUIZA MIGUEL LEONARDO	CAT12
VILLADA EDUARDO ROBERTO	CAT 16

ART.2º).- LAS EROGACIONES que demanden la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputadas a las Partidas que para tales fines están determinadas en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1265/23

#### VISTO:

La voluntad y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de reconocer la dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de sus servicios de los Agentes Municipales.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutivo a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal: Raúl Carlos ORTEGA DONAIRE - Legajo N°672 el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir 01/11/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal: Raúl Carlos ORTEGA DONAIRE - Legajo N°672 el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, de 25 %, a partir del 01/11/23.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1266/23

#### VISTO:

La voluntad del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 10 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal BRAVI Elisabeth Jesica, Legajo N°791.-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal CHIOSSO Omar Rene, Legajo N°350.-

ART.3º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal DE LA IGLESIA María Eugenia, Legajo N°712.-

ART.4º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal DOMINICI Carolina Verónica, Legajo N°901.-

ART.5º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal FIGUEROA Nicolás Ariel, Legajo N°967.-

ART.6º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal GUZMAN Cesar Daniel, Legajo N°675.-

ART.7º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal GUZMAN Jorge Emanuel, Legajo N°937.-

ART.8º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal GONZALEZ Mara, Legajo N°545.-

ART.9º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal JAIME Cynthia Fabiana del Milagro, Legajo N°958.-

ART.10º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal JAIME Marcos Fabián, Legajo N°722.-

ART.11º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 60 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal PEREYRA Raúl Fernando, Legajo N°918.-

ART.12º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal RODRIGUEZ Carlos Alberto, Legajo N°513.-

ART.13º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal RUSSO Antonio Alejandro, Legajo N°954.-

ART.14º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal SOSA Facundo Gabriel, Legajo N°1020.-

ART.15º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal SOSA Luciano David, Legajo N°909.-

ART.16º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal ZANNINI Luciana, Legajo N°783.-

ART.17º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.18º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.19º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1267/23

#### VISTO:

La nota elevada por por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ENCASILLAR, al Agente Municipal José María, SANCHEZ, D.N.I.N°29.836.955, en el tramo RECOLECCION DE RESIDUOS, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.2º).-ENCASILLAR, al Agente Municipal Diego Armando, GONZÁLEZ, D.N.I.N°43.229.234, en el tramo RECOLECCION DE RESIDUOS, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.3º).- ENCASILLAR, al Agente Municipal Santiago Alejo, MONTENEGRO, D.N.I.N°42.982.254; en el tramo RECOLECCION DE RESIDUOS, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.4º).- ENCASILLAR, al Agente Municipal Isaías Ceferino, JUAREZ, D.N.I.N°36.812.826, en el tramo RECOLECCION DE RESIDUOS, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.5º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.6º).- ABONESE el pago de los Adicionales correspondientes a los agentes Municipales detallados en los artículos precedentes, conforme a los encasillamientos mencionados a partir de su nombramiento.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1268/23

#### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DESÍGNESE, a Lautaro BLANCO, D.N.I.N°39.609.932; en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Walter Antonio LOPEZ, D.N.I.N°20.346.247; en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en Corralón municipal, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.3º).- DESÍGNESE, a Johana Paola PAEZ, D.N.I.N° 39.026.721; en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Guardería, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.4º).- DESÍGNESE, a María Nora QUEVEDO, D.N.I.N° 25.000.591; en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Guardería, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE de 2023.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- DESÍGNESE, a Gustavo Andrés RUIZ, D.N.I. Nº33.198.748; en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la Casa de la Cultura, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.6º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1269/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3458/23 de fecha 22/11/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3458/23 de fecha 22/11/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1270/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. Nº94.632.585.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. Nº94.632.585; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1271/23

#### VISTO:

La visita en el día de fecha a nuestra Ciudad del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI, con motivo de inaugurar el nuevo puente sobre Ruta Provincial 2. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de la más alta investidura de la Provincia, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI y a su comitiva.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2023. –**

### **DECRETO Nº1272/23**

#### **VISTO:**

La voluntad del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, que viene apercibiendo el Agente Municipal Silvio Guillermo Edgardo PANDOLFI, Legajo Nº565 y ABONESE el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 20 % (veinte) por ciento, a partir del 01/11/23 .-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 65 % (sesenta y cinco) por ciento, a partir del 01/11/23, al Agente

Municipal Silvio Guillermo Edgardo PANDOLFI, Legajo Nº565.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1273/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 22/11/23, elevada por la Secretaria de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sra. Gabriela Irene ANDRADA, Legajo Nº1065, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100), por servicios extraordinarios prestados en la Casa de la Cultura durante el mes de Noviembre de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1274/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 21/11/23, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el centro vecinal JARDIN DEL GOLF, solicitando un subsidio para solventar los gastos





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

del evento de fin de año que se realizará el día Sábado 25 de Noviembre del presente, en Avenida Los Lirios entre Avenida Los Gigantes y Cerro Lanin.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal no cuenta con medios económicos para afrontar gastos como los aludidos en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.--

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO JARDIN DEL GOLF, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO Nº1275/23

### VISTO:

La petición de los empleados municipales al intendente municipal en cuanto a que se otorgue un incremento de la responsabilidad jerárquica percibida en razón a las responsabilidades ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el personal municipal en cuestión han cumplido con las labores encomendadas y a su cargo, por ello en reconocimiento de las responsabilidades asumidas deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal CHIOSSO Omar Rene, Legajo Nº350.-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal GUZMAN Cesar Daniel, Legajo Nº675.-

ART.3º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal GUZMAN Jorge Emanuel, Legajo Nº937.-

ART.4º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal RODRIGUEZ Carlos Alberto, Legajo Nº513.-

ART.5º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, al Agente Municipal SOSA Facundo Gabriel, Legajo Nº1020.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO Nº1276/23

### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 27/11/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- VENTURA, Cristian Sergio - Legajo N°1078 - D.N.I.N°29.836.903.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**  
**DECRETO N°1277/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22522/23 de fecha 01/02/23, presentada Javier Enrique GOMEZ, D.N.I.N° 33.041.651, solicitando se le abone la diferencia del adicional durante los meses de Agosto y Septiembre del presente año. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a la solicitud del citado Expediente, y concordante a lo dictaminado a fs. 37, reversa deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el agente municipal Javier Enrique GOMEZ, D.N.I.N° 33.041.651; Legajo N° 968; AUTORIZANDO a realizar la liquidación y el correspondiente pago por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- DISPONESE, que para evitar posteriores reclamos, la liquidación del Adicional que percibe el Agente GOMEZ, se actualice en las proporciones de los incrementos salariales venideros.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

#### DECRETO N°1278/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22143/23 de fecha 15/11/23, iniciado por Tomás LINGUA, D.N.I. N°35.104.192; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Tomás LINGUA, D.N.I. N°35.104.192; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1279/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12668/10, iniciado el 14/01/10, caratulado "CARAM PABLO, INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION".

#### Y CONSIDERANDO:

Que, esta administración ya se ha expedido sobradamente sobre el reclamo del Sr. CARAM PABLO Carta Documento N° 080979371, de fecha 15/09/2021, la que ratifica en todos sus términos y el contenido allí vertido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- NO HACER LUGAR la recurso de reconsideración planteado.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1280/23

#### VISTO:

El Expediente N° 17312/23 iniciado el 22/05/2023 y que a fs.2,3,4 comparece la Sra. SARA IRMA MORAL, DNI 7.676.710, domiciliado en calle Mendoza 748, Villa María, solicitando la PRESCRIPCIÓN de la deuda por Tasa de Industria y Comercio correspondiente a la Cuenta N°01154.

#### Y CONSIDERANDO:

a) Que a fs 24 vta se ha informado que según sus registros no se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro respecto de los Certificados 0000051255, 0000077824 y 0000092374. Que el Certificado N°0000017976 ha sido

regularizada la deuda de los períodos 01/2008 al 12/2011 mediante Plan de Pago N°027076 y

b) Que SI se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos 04/2000 al 12/2000; período 001/2006 al 012/2006; período 001/2007 al 012/2007; período 001/2012 al 012/2012; período 001/2013 al 012/2013; 001/2014 al 012/2014 y período 001/2015 al 012/2015; período 001/2016 al 012/2016; período 001/2017 al 012/2017 y período 001/2018 al 012/2028 (Certificados de Deuda 0000051255, 0000077824 y 0000092374) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones, Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 04/2000 al 12/2000; período 001/2006 al 012/2006; período 001/2007 al 012/2007; período 001/2012 al 012/2012; período 001/2013 al 012/2013; 001/2014 al 012/2014 y período 001/2015 al 012/2015; período 001/2016 al 012/2016; período 001/2017 al 012/2017 y período 001/2018 al 012/2018.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1281/23

#### VISTO:

La nota de fecha 27/11/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/10/23 al 15/11/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –  
ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –  
ASTRADA, Claribel – Legajo N°1073 –  
BETTINI, Alicia Raquel – Legajo N°60 –  
CANONICO, Walter Oscar – Legajo N°1076 –  
CARBALLO, Adreana Noemí – Legajo N°592 –  
CARDOZO, Alberto Miguel – Legajo N°965 –  
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –  
CEBALLOS, Diego Alberto – Legajo N°699 –  
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –  
FAJARDO, Mayco Ignacio – Legajo N°1043 –  
FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –  
GONZALEZ, Diego Armando – Legajo N°1083 –  
GONZALEZ, Lucas Daniel – Legajo N°1082 –  
GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –  
JUAREZ, Isaías Ceferino – Legajo N°1080 –  
LABORDE, Carolina Luciana – Legajo N°1050 –  
MONTENEGRO, Santiago Alejo – Legajo N°1081 –  
MORETTI, Rubén Darío – Legajo N°1055 –  
OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –  
PLAZA, Marcela Alejandra – Legajo N°16 –  
RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –  
RODRIGUEZ, Franco Ariel – Legajo N°943 –  
ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –  
SANCHEZ, José María – Legajo N°1079 –  
SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –  
SEPULVEDA, Luis Carlos – Legajo N°939 –  
SOLIS, Rodrigo Calogero – Legajo N°1059 –  
URBICAIN, Graciela Inés – Legajo N°670 –  
VENTURA, Cristian Sergio – Legajo N°1078 –  
VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO N°1282/23

#### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N° 45.403.950; en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Guardería, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 (UNO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 (UNO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.3º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-

### DECRETO N°1283/23

#### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL (Jornalizado), de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Fabián Fernando FERNANDEZ, D.N.I.Nº38.018.803; en Planta Transitoria Municipal (jornalizado), en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.2º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1284/23

### VISTO:

La nota de fecha 23/11/23 elevada por la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.Nº17.836.046; un subsidio de \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL), en concepto de gastos originados en la organización, detallados en la nota citada en VISTO .-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1285/23

### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Diego Armando CHAVEZ, D.N.I.Nº20.346.247; en Planta Permanente Municipal, en el tramo RECOLECCION, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.2º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1286/23

#### **VISTO:**

La nota de fecha 27/11/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/11/23 al 30/11/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1287/23

#### **VISTO:**

La petición de los empleados municipales al intendente municipal en cuanto a que se otorgue un incremento de la responsabilidad jerárquica percibida en razón a las responsabilidades ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el personal municipal en cuestión han cumplido con las labores encomendadas y a su cargo, por ello en reconocimiento de las responsabilidades asumidas deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal ALZUGARAY Carla Andrea, Legajo N°826.-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal RE Rosana Verónica, Legajo N°717.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1288/23

#### **VISTO:**

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, se detalla en la nota elevada por el Secretario Legal y Técnico; Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal que se detalla a continuación, en su nueva categoría, a partir del 01/11/2023, a saber:

• Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657 - Legajo Nº952 - Ascendiéndola a la Categoría 12.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, de lo dispuesto en el artículo precedente a la Agente Municipal consignado.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1289/23

#### VISTO:

La petición de los empleados municipales al intendente municipal en cuanto a que se otorgue un incremento de la responsabilidad jerárquica percibida en razón a las responsabilidades ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el personal municipal en cuestión han cumplido con las labores encomendadas y a su cargo, por ello en reconocimiento de las responsabilidades asumidas deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 30 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/11/23, a la Agente Municipal JAIME Cynthia Fabiana del Milagro, Legajo Nº958

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**  
**DECRETO Nº1290/23**

#### VISTO:

Que el día 18/09/2023 se procedió al sorteo público de las ubicaciones de los beneficiarios dentro de las 46 viviendas sorteadas el día 27/05/2023, según lo establecía el Decreto Nº668/23 del 24/05/2023.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo se realizó en el Punto Digital- Casa de la Cultura ante la presencia de los beneficiarios;

Que, finalizado el acto de sorteo de las ubicaciones de las viviendas, todos los presentes firmaron el acta en conformidad a lo realizado por las Autoridades Municipales, encabezado por el Intendente Natalio Graglia;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DETERMINAR; los domicilios de las 46 unidades habitacionales según sorteo público realizado el 27/05/2023, quedando establecidos según la tabla que se desarrolla en el siguiente artículo.-

ART.2).- Las viviendas toman nombre de calle y numeración según el croquis adjunto al presente Decreto y según confección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023. -**

### DECRETO Nº1291/23

#### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº 28.208.987; en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la casa de la Cultura, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 01 (UNO) de NOVIEMBRE de 2023.-

ART.2º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1292/23

#### VISTO:

Las notas, elevadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Nº 268/23 de fecha 10/03/2023, se han omitido la aclaración: sujeto a aumento salarial, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para corregirlos;

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, remunerativos a saber:

BARRIOS, Ubaldo Walter – D.N.I.Nº 20.808.532 – Legajo Nº884 – \$52.320,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE C/00/100) bruto, a partir del 01/11/23.-

VENTEO, Julio Cesar – D.N.I.Nº 27.444.209 – Legajo Nº956 – \$52.320,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE C/00/100) bruto, a partir del 01/11/23.-

VENTURA, Luis David – D.N.I.Nº 25.000.426 – Legajo Nº693 – \$69.760,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA C/00/100) bruto, a partir del 01/11/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en el Art.1º), el mismo se incrementara en igual proporción a los aumentos salariales.-

ART.3º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Nº628/23.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1293/23

#### VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de colaborar con la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", se le concede una ayuda económica para abonar la escrituración del loteo donde se encuentra ubicado el nuevo cuartel de bomberos Voluntarios. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, resulta de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar al reconocimiento de la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", a modo de sincero agradecimiento por su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, un subsidio para abonar la factura de la Escribana Erica Zamprogno con motivo de escrituración, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1294/23**

#### **VISTO:**

Que mediante Decreto Nº668/23 se realizó el sorteo público de 46 viviendas adjudicándose a los vecinos que salieron beneficiados y que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en normas vigentes Ordenanza 1747/10 y Decreto 551/22.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el sorteo fue de carácter público realizado ante escribana quien registro dicho acto en la escritura Nº42- Primer testimonio, de fecha 27 de mayo de 2023;

Que se sortearon 46 unidades habitacionales en calidad de titulares y 22 suplentes, los que irán ascendiendo por orden de lista si correspondiere, de las cuales; 2 correspondieron para grupo familiar con discapacidad y 44 para grupo familiares sin discapacidad;

Que se procedió a la verificación de datos para realizar la adjudicación correspondiente siempre que la persona beneficiaria cumplimentare los requisitos establecidos según normas vigentes Ordenanza 1747/10 y Decreto 551/22;

Que, de los suplentes sorteados en orden Nº1 Cortez Jesica Ayelen DNI 38885345 sorteo Nº1233 no posee domicilio en Villa Nueva y Nº2 González Yamila Marivel DNI 38478226 sorteo Nº1812, no cumple con la edad mínima para personas solteras, según lo establece la normativa vigente

Qué; el vecino Angulo Matías Ezequiel DNI 33162529 sorteo con el Nº1135 no posee domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, incumpliendo las normas vigentes de domicilio en

el DNI y residencia en la Ciudad al momento del sorteo; ocupa su lugar la vecina suplente Nº3 Pérez Giorgina documento Nº34018001 sorteada con el Nº0443

Que, lamentablemente 1 beneficiario falleció; Ojeda Cesar Ariel documento Nº25064879 sorteado con el Nº0797, por lo que de manera natural, ocupa su lugar la vecina suplente Nº4 Quiñonez Yamila DNI 37437494 sorteada con el Nº0750

Que, la vecina Torres Patricia Fabiana documento Nº29182581 sorteada con el Nº0846 no posee domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, incumpliendo las normas vigentes de domicilio en el DNI y residencia en la Ciudad al momento del sorteo; ocupa su lugar la vecina suplente Nº5 Ceballos Karen Milena DNI41595052 sorteada con el Nº1635;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

#### **D E C R E T A:**

ART.1).- REALIZAR, adjudicación de 46 unidades habitacionales a los vecinos beneficiados en el sorteo público que se realizó según Decreto Nº668/23, y que hayan cumplido los requisitos establecidos según Ordenanzas y Decretos vigentes;

ART.2).-EL listado de vecinos adjudicatarios es

ART.3).-PROCEDER al sorteo interno entre beneficiarios de las unidades habitacionales, para determinar la ubicación de la vivienda que le corresponde a cada uno.-

ART.4).-PROCEDER a la firma de los contratos de adjudicación con los beneficiarios según tabla descripta en el Art.2 del presente Decreto.-

ART.5).-REALIZAR acto público de otorgamiento de las viviendas para la entrega de las llaves correspondientes en el predio del Barrio El Vallecito.-

ART.6).-LOS suplentes que no han sido adjudicatarios, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas vigentes, podrán a volver a participar de los sorteos a realizarse.

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023. -**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1295/23

#### VISTO:

Que mediante Decreto N°1210/23 se realizó el sorteo público de 75 viviendas adjudicándose a los vecinos que salieron beneficiados y que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en normas vigentes Ordenanza 1747/10 y Decreto 551/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo fue de carácter público realizado ante escribana quien registro dicho acto en la escritura N°273- Primer testimonio, de fecha 11 de noviembre de 2023;

Que se sortearon 75 unidades habitacionales en calidad de titulares y 24 suplentes, los que irán ascendiendo por orden de lista si correspondiere, de las cuales; 4 correspondieron para grupo familiar con discapacidad y 71 para grupo familiares sin discapacidad;

Que se procedió a la verificación de datos para realizar la adjudicación correspondiente siempre que la persona beneficiaria cumplimentare los requisitos establecidos según normas vigentes Ordenanza 1747/10 y Decreto 551/22;

Que, de los sorteados la vecina Avaca Debora Noemi DNI N°35947071, sorteada con el N°1109, no posee domicilio en la Ciudad de Villa Nueva desde el día 24/11/2022 incumpliendo lo establecido como requisito, ya que su actual domicilio y residencia es en Aguilar 1268 Merlo Buenos Aires, por lo que en su reemplazo ingresa la suplente N°1 sorteada con el N°0207, Contreras Silvina Andrea DNI N°26014369

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1).- REALIZAR, adjudicación de 75 unidades habitacionales a los vecinos beneficiados en el sorteo público que se realizó según Decreto N°1210/23, y que hayan cumplido los requisitos establecidos según Ordenanzas y Decretos vigentes;

ART.2).-EL listado de vecinos adjudicatarios es;

CasaN°	Apellido y Nombre	N° SORTEO
Casa 01	Gonzalez Valeria	A109
Casa 02	Diaz Patricia	A097
Casa 03	Lazos Carlos	A045
Casa 04	Cardozo Susana	A030
Casa 05	Diaz Daviana	0211
Casa 06	Salvatierra Carlos	1172
Casa 07	Merlos Jennifer	0444
Casa 08	Caceres Melina	0687
Casa 09	Alzugaray Gabriela	1928

Casa 10	Marquez Mariana	1459
Casa 11	Vaca Daniel	0661
Casa 12	Vacca Evelin	0429
Casa 13	Rodriguez Pablo	1790
Casa 14	Espinosa Daniel	1762
Casa 15	Achmad Luis	0124
Casa 16	Brizuela Carolina	0353
Casa 17	Leguizamon Rosa	0935
Casa 18	Duran Franco	1767
Casa 19	Montero Rebeca	0598
Casa 20	Sofia Claudio	1438
Casa 21	Rodriguez Micaela	1124
Casa 22	Paez Rocio	1268
Casa 23	Bertello Simon	1601
Casa 24	Pajon Elia	0073
Casa 25	Besora Malvina	0050
Casa 26	Debiaggi German	0911
Casa 27	Contreras Silvina	0207
Casa 28	Balbas Esteban	0206
Casa 29	Lopez Yesica	1435
Casa 30	Parraga Lara	0835
Casa 31	Delgado Ricardo	0634
Casa 32	Bellini Carla	0402
Casa 33	Aguila Maria	1892
Casa 34	Carrera Yanina	0159
Casa 35	Anchava Mariana	1611
Casa 36	Juarez Laura	0884
Casa 37	Santag Anabella	1192
Casa 38	Cabrera Mirna	0243
Casa 39	Larraz Eliana	0412
Casa 40	Flores Analia	0660
Casa 41	Alvarez Mayco	0572
Casa 42	Mesa Ramon	1367
Casa 43	Bertorello Micaela	0982
Casa 44	Campos Rocio	1040
Casa 45	Martinez Matias	1022
Casa 46	Vamonde Ana	1207
Casa 47	Badino Sergio	0086
Casa 48	Rodriguez Damian	0100
Casa 49	Garay Fabiana	1804
Casa 50	Iriarte Valeria	1809
Casa 51	Nabas Matias	0931
Casa 52	Vega Luana	1635
Casa 53	Farias Gregoria	1379
Casa 54	Margara Alberto	0714
Casa 55	Gomez Melanis	1595
Casa 56	Coutsiers Narella	1374
Casa 57	Bazan Yanina	0845
Casa 58	Leiva Margarita	0490
Casa 59	Oviedo Martha	0182
Casa 60	Farinone Norma	0134



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Casa 61	Gigante Evangelina	0025
Casa 62	Reartes Abigail	1167
Casa 63	Arevalo Anahi	1511
Casa 64	Fernandez Claudio	1923
Casa 65	Fernandez Viviana	1183
Casa 66	Mercado Jose	0524
Casa 67	Videla Maria	0394
Casa 68	Vico Marcos	0087
Casa 69	Salguero Daiana	0281
Casa 70	Cordoba Mayra	1524
Casa 71	Coria Cecilia	0623
Casa 72	Olthoff Melanie	1182
Casa 73	Reinaldi Cesar	0154
Casa 74	Albagli Pamela	1432
Casa 75	Bollo Micaela	0938

ART.3).- PROCEDER a la firma de los contratos de adjudicación con los beneficiarios según tabla descripta en el Art.2 del presente Decreto.-

ART.4).- REALIZAR acto público de otorgamiento de las viviendas para la entrega de las llaves correspondientes en el predio del Barrio El Vallecito.-

ART.5).- LOS suplentes que no han sido adjudicatarios, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas vigentes, podrán a volver a participar de los sorteos a realizarse.

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023. -**

### DECRETO N°1296/23

#### VISTO:

Que mediante Decreto N°1210/23 se realizó el día 11/11/2023 el sorteo público de 75 viviendas adjudicándose a los vecinos que salieron beneficiados y que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en normas vigentes Ordenanza 1747/10 y Decreto 551/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo fue de carácter público realizado ante escribana quien registro dicho acto en la escritura N°273- Primer testimonio, de fecha 11 de noviembre de 2023;

Que se sortearon 75 unidades habitacionales debiendo establecer domicilios en el predio de las viviendas según plano del lugar

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1).-DETERMINAR; los domicilios de las 75 unidades habitacionales según sorteo público realizado el 11/11/2023, quedando establecidos según la tabla que se desarrolla en el siguiente artículo.-

ART.2).- Las viviendas toman nombre de calle y numeración según el croquis adjunto al presente Decreto a criterio y confección de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos municipal.

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023. -**

### DECRETO N° 1297/23

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 04, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 3.724.861.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N° 1297/23

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 04, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 3.724.861.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1298/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 29/11/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Riego, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

•CONTI, Matías Luciano - Legajo N°766 - D.N.I.N°29.446.749.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1299/23

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Contrato de Comodato de fecha 24/11/23, suscripto con la Dra. Nancy MORENO, Directora del Registro Civil y Capacidad de las personas Provincia de Córdoba.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Comodato de fecha 24/11/23, suscripto con la Dra. Nancy MORENO, Directora del Registro Civil y Capacidad de las personas Provincia de Córdoba; para aceptar equipamiento informático detallado en el mencionado contrato, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1300/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº22952/23 de fecha 28/11/23, iniciado por Abel Alberto CARDONA, D.N.I.Nº10.624.742; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS Nº307 - FILA Nº002, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

### **VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº307 - FILA Nº002, SECCIÓN "C", Cementerio "SAN JOSÉ" a Abel Alberto CARDONA, D.N.I.Nº10.624.742.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1301/23**

### **VISTO:**

El Decreto Nº1125/23 de fecha 03/10/23, por medio del cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal PEREA Héctor Miguel, C.U.I.L.Nº20-12489402-7; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 30/10/23, por habersele otorgado el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº004317/2023 de fecha 29/09/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Nº2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 01/11/2023, según lo dispone la Ordenanza Nº2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, al Agente Municipal PEREA Héctor Miguel, C.U.I.L.Nº20-12489402-7; la suma única, total y definitiva de \$3.797.352,61



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

(PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/61/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).-NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal PEREA Héctor Miguel, C.U.I.L.Nº20-12489402-7; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1302/23

#### VISTO:

Expediente Administrativo Municipal N°19233/20 iniciado con fecha 13/07/20 por la Sra. María Celeste DEBIAGGI D.N.I. N°27.444.410, en carácter de propietaria del terreno ubicado en Av. Los Lirios 1094 de esta ciudad, relacionado a la cuenta municipal N°09130, solicitando la nulidad de las multas por limpieza de terreno por las razones expuestas en su reclamo de fs. 2 el cual se tiene por reproducido a los efectos de este dictamen.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones administrativas acompañadas por la Oficina de Inspecciones Generales a requerimiento de la Sec. de Legal y Técnica (fs.03 vta) que lucen a fs.05/21 de las presentes, se advierte que el procedimiento llevado a cabo ha respetado lo preceptuado por la legislación municipal vigente aplicable al caso, esto es, la Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N° 054/96 y su decreto Reglamentario N°1245/17.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- NO HACER LUGAR al reclamo por las razones vertidas en el considerando.-

ART.2º).- NOTIFICAR, Notificar a la reclamante.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1303/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, durante el mes de Noviembre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, durante el mes de Noviembre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN en área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema sigipsa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; durante el mes de Noviembre de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.4).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1304/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Lucas GABANES, D.N.I.Nº41.762.424; Idana GIMENEZ, D.N.I.Nº35.625.182; Celia GRAGLIA, D.N.I.Nº05.333.808; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas GABANES, D.N.I.Nº41.762.424, para la prestación de servicios extraordinarios para realizar GUARDIAS EN ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Idana GIMENEZ, D.N.I.Nº35.625.182; para la prestación de servicios extraordinarios para realizar GUARDIAS EN ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia GRAGLIA, D.N.I.Nº05.333.808; para la prestación de servicios extraordinarios de ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES, dependiente de la Secretaría de Salud,

durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; para la prestación de servicios extraordinarios, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Noviembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1305/23

#### VISTO:

La nota elevada por por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ENCASILLAR, a la Agente Municipal Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.Nº 30.267.880, en el tramo ADMINISTRATIVO en el JUZGADO DE FALTAS Nº2, a partir del 30/11/23.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE, de lo dispuesto en el artículo precedente a la Agente Municipal consignada.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1306/23

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/11/23 al 28/11/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto Nº 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/11/23 al 28/11/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna Nº1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial Nº 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/11/23 al 28/11/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados

Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/11/23 al 28/11/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$418.750,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$837.500,00): período desde el 01/11/23 al 28/11/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1307/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3459/23 de fecha 29/11/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DEL LOTE 1 DE LA





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

MANZANA 2 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, CUIT N° 30-70792140-0”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3459/23 de fecha 29/11/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1308/23**

### **VISTO:**

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-11893 de fecha 23/09/23 de \$212.500,00; emitidas por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO N°1309/23**

### **VISTO:**

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-012183 de fecha 27/11/2023 de \$290.000,00; N°4-012126 de fecha 15/11/2023 de \$290.000,00; N°4-012037 de fecha 25/10/2023 de \$212.500,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1310/23

#### VISTO:

La Ordenanza N°3460/23 de fecha 29/11/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. RAMOS, HÉCTOR CARLOS, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2022 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-007-013, UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES N° 719 DE NUESTRA CIUDAD".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3460/23 de fecha 29/11/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO N°1311/23

#### VISTO:

La petición de los empleados municipales al intendente municipal en cuanto a que se otorgue un incremento de la responsabilidad jerárquica percibida en razón a las responsabilidades ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el personal municipal en cuestión han cumplido con las labores encomendadas y a su cargo, por ello en reconocimiento de las responsabilidades asumidas deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, al Agente Municipal FERNANDEZ José María, Legajo N°1021.-

ART.2º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- ABONESE el pago de los Adicionales correspondientes a los agentes Municipales detallados en los artículos precedentes, conforme a los encasillamientos mencionados a partir de su nombramiento.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1312/23

#### VISTO:

La nota elevada por por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ENCASILLAR, al Agente Municipal Lucas Daniel GONZALEZ, D.N.I.Nº 28.064.214, en el TALLER, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.2º).-ENCASILLAR, al Agente Municipal, Angel Rubén ROLON , D.N.I. Nº 23.699.258 , en el TALLER, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

ART.3º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- ABONESE el pago de los Adicionales correspondientes a los agentes Municipales detallados en los artículos precedentes, conforme a los encasillamientos mencionados a partir de su nombramiento.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1313/23

#### VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente

que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, se detalla en la nota elevada por el Secretario Legal y Técnico; Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal que se detalla a continuación, en su nueva categoría, a partir del 01/11/2023, a saber:

•Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I.Nº17.836.029 - Legajo Nº980 - Ascendiéndolo a la Categoría 16.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, de lo dispuesto en el artículo precedente a la Agente Municipal consignado.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### DECRETO Nº1314/23

#### VISTO:

La nota de fecha 30/11/2023 en la cual se hace mención en la Ordenanza Nº3448/23 de fecha 26/09/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de villa nueva, referente a la donación del portón de la histórica entrada a la municipalidad por calle Buenos Aires 555 emitiendo el recibo en constancia de retiro del mismo.:

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ACÉPTASE, la constancia de retiro del portón mencionado en Visto, por la representante del club Alem, secretaria: Marcela ÁLAMO D.N.I.Nº 16.654.722.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

### **DECRETO Nº1315/23**

#### **VISTO:**

Que, el próximo 1 (uno) de Diciembre se debe proceder a la entrega del Poder del Gobierno Municipal, a las autoridades electas constitucionalmente el pasado 25 (veinticinco) de Junio de 2023.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tal motivo deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para aceptar la renuncia de todos los funcionarios designados para acompañar al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión y que llega al final de su mandato.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO, presentada por el Sr. Guillermo AIASSA, D.N.I.Nº31.403.504, a partir del 30/11/23.-

ART.2).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Eduardo Javier ASTESANO-D.N.I.Nº24.119.112-SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA- a partir del 30/11/23.-

ART.3).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Sandra Hilda BOSSA-D.N.I.Nº16.423.877-SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - a partir del 30/11/23.-

ART.4).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Hernán Andrés GORNO-D.N.I.Nº24.369.608-SUBSECRETARIO DE COMERCIO - a partir del 30/11/23.-

ART.5).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marcos Daniel SÁNCHEZ-D.N.I.Nº24.119.402-DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - a partir del 30/11/23.-

ART.6).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Germán Horacio SUÁREZ-D.N.I.Nº25.236.441-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - a partir del 30/11/23.-

ART.7).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Claudia Alejandra ARRIEGUI - D.N.I.Nº20.324.916-DIRECTORA DE ATENCIÓN AL VECINO - a partir del 30/11/23.-

ART.8).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Jorge Alberto RAMOS - D.N.I.Nº27.795.221 - DIRECTOR DE TRÁNSITO - a partir del 30/11/23.-

ART.9).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Juan Pablo DROVANDI, D.N.I.Nº30.771.979-DIRECTOR DE PRENSA - a partir del 30/11/23.-

ART.10).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO y ASESOR LETRADO, presentada por el Sr. Marcelo José MARTÍN SILVANO, D.N.I.Nº17.371.496 - a partir del 30/11/23.-

ART.11).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Juan Alberto MEDINA-D.N.I.Nº17.430.084-DIRECTOR DE PROCURACIÓN - a partir del 30/11/23.-

ART.12).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de ASESOR LETRADO ADJUNTO, presentada por el Sr. Daniel Alberto LÓPEZ, D.N.I.Nº14.665.872, a partir del 30/11/23.-

ART.13).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marcelo José MARTÍN SILVANO-D.N.I.Nº17.371.496-ASESOR LETRADO MUNICIPAL - a partir del 30/11/23.-

ART.14).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, presentada por la Sra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.Nº24.282.971, a partir del 30/11/23.-

ART.15).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Fernanda ACHETTA - DIRECTORA DE RENTAS, D.N.I.Nº 26.913.975, a partir del 30/11/23.-

ART.16).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marcelo FERNANDEZ - TESORERO, D.N.I.Nº 22.996.428, a partir del 30/11/23.-

ART.17).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, presentada por el Sr. Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.Nº24.579.095, a partir del 30/11/23.-

ART.18).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marcelo Fabián ZERBI-D.N.I.Nº20.910.156-SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 30/11/23.-

ART.19).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Verónica del Carmen DE FILIPPI-D.N.I.Nº26.629.927-DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 30/11/23.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.20).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Claudio Roberto KROSTING, D.N.I.Nº23.697.865 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 30/11/23.-

ART.21).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Pedro José BONETTO, D.N.I.Nº28.208.999 - JEFE DEL ÁREA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, a partir del 30/11/23.-

ART.22).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE SALUD, presentada por la Sra. Romina Vanesa BRUNO, D.N.I.Nº31.118.848; a partir del 30/11/23.-

ART.23).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Damián Marcos TEJERO-D.N.I.Nº23.938.318-DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA; a partir del 30/11/23.-

ART.24).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Alicia Beatriz GORNO- D.N.I.Nº12.488.965 - COORDINADORA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; a partir del 30/11/23.-

ART.25).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presentada por la Sra. Vanina Fernanda URQUIZA, D.N.I.Nº28.065.114, a partir del 30/11/23.-

ART.26).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Sara Verónica PEREYRA-D.N.I.Nº21.761.809-DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFANCIA, a partir del 30/11/23.-

ART.27).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Carolina Verónica DOMINICI-D.N.I.Nº25.532.291-DIRECTORA DE ADULTOS MAYORES, a partir del 30/11/23.-

ART.28).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Lorena Eugenia ALBERTENGO-D.N.I.Nº29.836.935-COORDINADORA DE SALA CUNA ARTURO H. ILLIA, a partir del 30/11/23.-

ART.29).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Virginia Ivonne BAILONE, D.N.I.Nº34.816.039-DIRECTORA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, a partir del 30/11/23.-

ART.30).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, presentada por la Sra. Marcela Alejandra UNZUETA, D.N.I.Nº23.697.824, a partir del 30/11/23.-

ART.31).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Luciano PEREYRA-D.N.I.Nº27.485.265-DIRECTOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARCHIVO, a partir del 30/11/23.-

ART.32).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Natalia Fernanda PÁEZ-D.N.I.Nº24.579.134-DIRECTORA DE PROTOCOLO DE CEREMONIAL, a partir del 30/11/23.-

ART.33).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Lucía Angelina ESCUDERO, D.N.I.Nº40.416.551- COORDINADORA DEL PUNTO DIGITAL, a partir del 30/11/23.-

ART.34).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DEPORTE Y TURISMO, presentada por el Sr. Jorge Carlos ELHALL, D.N.I.Nº10.624.712, a partir del 30/11/23.-

ART.35).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Yamil ELHALL-D.N.I.Nº36.812.972-SUBSECRETARIO DE DEPORTES, a partir del 30/11/23.-

ART.36).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Juan Mauro BIZARRI-D.N.I.Nº27.445.156-SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS SOCIALES, a partir del 30/11/23.-

ART.37).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Franco Maximiliano GRAGLIA-D.N.I.Nº26.646.058-SUBSECRETARIO DE RELAC. INSTITUCIONALES Y POLITICAS SOCIALES, a partir del 30/11/23.-

ART.38).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Carlos Adrián BONETTO BUTELER-D.N.I.Nº33.552.355-DIRECTOR DE JUVENTUD, a partir del 30/11/23.-

ART.39).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Ariana Noel LUDUEÑA-DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, a partir del 30/11/23.-

ART.40).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marina Rosalía del Valle LUNA-D.N.I.Nº22.832.292-DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 30/11/23.-

ART.41).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Marina Rosalía del Valle LUNA-D.N.I.Nº22.832.292-DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 30/11/23.-

ART.42).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de Francisco Enrique BORDINI-D.N.I.Nº13.568.966-COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, a partir del 30/11/23.-

ART.43).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.44).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2023.-**

# Resoluciones



**RESOLUCIÓN Nº129/23**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº22909/23 de fecha 31/10/23, iniciado por la Sra. Claudia Karina GANDIONE,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

C.U.I.T. N°23-24547433-4; mediante el cual, a fs. 2, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo **DOMINIO KSS-459** comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES.-**

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Sra. Claudia Karina GANDIONE, C.U.I.T. N°23-24547433-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES** a partir de la fecha **31/10/2023**.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°130/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22802/23 de fecha 27/07/23, iniciado por la firma AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.R.L, C.U.I.T. N°30-52571862-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°638 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "OFICINA COMERCIAL CONSIGNATARIO, COMISIONISTA Y AFINES".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.R.L, C.U.I.T. N°30-52571862-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "**OFICINA COMERCIAL CONSIGNATARIO, COMISIONISTA Y AFINES**", Cuenta N°03027, a partir del 19/05/21, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°638 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°131/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16066/13 de fecha 11/10/13 la Sra. Paola del Rosario PONCIO, C.U.I.T. N°27-25644557-9; mediante el cual, a fs. 237, se informa cambio de Vehículo, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo registrado bajo **CHASIS N°0102** comprendida en el rubro dedicado a **FOOD TRUCK.-**

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 237, desde la dirección de comercio e industria se informa del cambio de modelo de Food Truck, habilitado en la Resolución N°001/23 de fecha 02/01/2023;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, acreditando certificado de fabricación con referencia:

- Tipo: Food Truck
- Eje: 2 ejes
- Peso: 1200 kg
- Medidas: 4, 8 mts- ancho:2 mts – alto:2,30 mts
  - Comodidades: color negro, 3 ventanas laterales, puerta trasera
- Nº chasis: 0102

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Paola del Rosario PONCIO, C.U.I.T. Nº27-25644557-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **FOOD TRUCK** a partir de la fecha **02/08/2023**.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN Nº132/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21978/22 de fecha 18/03/22, por Hilda Ofelia CONDORI, C.U.I.T. Nº27-38885602-0; solicita el **CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº594 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Hilda Ofelia CONDORI, C.U.I.T. Nº27-38885602-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERÍA", Cuenta Nº02956, a partir del 30/09/23.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN Nº133/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22901/23 de fecha 25/10/23, iniciado por la Sra. Rocío Vanesa PEREYRA, C.U.I.T. Nº27-43134365-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº1143-1145 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FIESTAS Y EVENTOS" "CENTRO INFANTIL DE ACTIVIDADES RECREATIVAS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rocío Vanesa PEREYRA, C.U.I.T. N°27-43134365-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **“SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FIESTAS Y EVENTOS” “CENTRO INFANTIL DE ACTIVIDADES RECREATIVAS”**, Cuenta N°03053, a partir del 01/06/23, en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°1143-1145 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°134/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22894/23 de fecha 18/10/23, iniciado por HELTER BERTOGLIO S.A.S, C.U.I.T. N°30-71823388-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N°2 Km 99 de esta Ciudad, el comercio dedicado a **“DEPÓSITO DE CARGAS GENERALES”**.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a HELTER BERTOGLIO S.A.S, C.U.I.T. N°30-71823388-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **“DEPÓSITO DE CARGAS GENERALES”**, Cuenta N°03052, a partir del 09/10/23, en el inmueble sito en Ruta Provincial N°2 Km 99 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°135/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12356/09 de fecha 03/08/09, por Javier Jorge VARGAS, C.U.I.T. N°27-23966606-5; solicita el **CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°920 de esta Ciudad, del comercio dedicado a **“IMPRESA”**.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Javier Jorge VARGAS, C.U.I.T. N°27-23966606-5; para el desarrollo de la actividad





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

comprendida en el rubro "IMPRESA", Cuenta N°01885, a partir del 30/04/22.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°136/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16200/13 de fecha 27/11/13, por Rosana Deolinda CLAVERO, C.U.I.T. N°27-23966606-5; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Pampa y Alicia Moreau de Justo de esta Ciudad, del comercio dedicado a "MOTEL".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rosana Deolinda CLAVERO, C.U.I.T. N°27-23966606-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MOTEL", Cuenta N°02323, a partir del 31/10/23.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°137/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22923/23 de fecha 10/11/23, iniciado por SI.TRA.MUN, C.U.I.T. N°30-70025640-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Gobernador Juan B. Justo, esquina prolongación calle Italia de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE FIESTAS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a SI.TRA.MUN, C.U.I.T. N°30-70025640-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE FIESTAS", Cuenta N°03055, a partir del 05/11/23, en el inmueble sito en Avenida Gobernador Juan B. Justo, esquina prolongación calle Italia de esta Ciudad.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°138/23



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22895/23 de fecha 18/10/23, iniciado por José Luis MOURELLE, C.U.I.T. N°20-29900695-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alicia Moreau de Justo N°131, esquina La Pampa de esta Ciudad, el comercio dedicado a "HOTEL".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a José Luis MOURELLE, C.U.I.T. N°20-29900695-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "HOTEL", Cuenta N°03054, a partir del 01/11/23, en el inmueble sito en calle Alicia Moreau de Justo N°131, esquina La Pampa de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°139/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16571/14 de fecha 07/05/14, iniciado por la Sra. Gisela MARINELLI, C.U.I.T. N°27-30267911-3; mediante el cual, a fs. 104 informa del **CAMBIO DE DOMICILIO**, para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el

inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1250 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gisela MARINELLI, C.U.I.T. N°27-30267911-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "CARNICERÍA", en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1250 de esta Ciudad, Cuenta N°02443 a partir del 15/08/2023.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°154/16.-, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.**

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023. -**

### RESOLUCIÓN N°140/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20724/20 de fecha 09/03/20, iniciado por la Sra. Marisa Alejandra TORRES, C.U.I.T. N°27-27896315-8; mediante el cual, a fs. 113, solicita se tome conocimiento del **CAMBIO DE RUBRO** del comercio aludido según Resolución N°026/21, que le otorgara la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para ejercer la actividad de "**VENTA DE ARTICULOS PARA REGALERIA**" "**ALMACEN**" "**QUIOSCO**", en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°474 de esta Ciudad.-

### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR** a la Sra. Marisa Alejandra TORRES, C.U.I.T. N°27-27896315-8; la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** para el **CAMBIO DE RUBRO** expedido en la Resolución N°026/21, de acuerdo a lo solicitado a fs. 113 del Expediente citado en VISTO y ejercer la actividad de **“SALON DE EVENTOS” “SERVICIO DE CATERING”**, Cuenta N°02866, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°474 de esta Ciudad, a partir del 02/03/2023.

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ubicación Casa	Apellido	Nombre	Documento
Casa 21	Pussetto	Verónica Solead	30468847
Casa 22	Basconsela	Cristian Alejandro	31731492
Casa 23	Sosa	Juan Carlos	12275002
Casa 24	Olthoff	Dahyana Stefania	36812930
Casa 25	Britez	Mariana Griselda	31182608
Casa 26	Ruiz	Nadia Alejandra	39609889
Casa 27	Cantero	Enrique Mario	26665903
Casa 28	Melgarejo	Fernanda	43229242
Casa 29	Marchetti	Ricardo Adolfo	24369636
Casa 30	Montenegro	Hernan Alberto	29922167
Casa 31	Nuñez	Silvina Elizabeth	23932733
Casa 32	Tejada	Analia Romina	37745293
Casa 33	Minue	Gonzalo Luis	42982288
Casa 34	Anil	Leonardo Fabian	34816129
Casa 35	Cardona	Jaqueline Mariel	24756687
Casa 36	Massafara	Carlos Ruben	39024558
Casa 37	Cervino	Monica Alejandra	21761934
Casa 38	Martinez	Malvina Ailen	40671429
Casa 39	Tejada	Brisa Talia	47910716
Casa 40	Juarez	Isaias Ceferino	36812826
Casa 41	Chiosso	Franco Maximiliano	26569129
Casa 42	Olariaga	Valeria Macarena	37439691
Casa 43	Sarmiento	Dayana Ayelen	39822327
Casa 44	Ramirez	Pablo Agustin	41153392
Casa 45	Lazos	Daiana Andrea	37437073
Casa 46	Banega	Ramon Ismael	39686182
Casa 47	Chiosso	Wanda Daniela	42637468
Casa 48	Monti	Matias Eduardo	30807506
Casa 49	Beas	Lucas Marcelo	31416263
Casa 50	Balmaceda	Sandra Margarita	28065009
Casa 51	Gigena	Georgina Andrea	30346391
Casa 52	Guzman	Deolinda Analia	23697985
Casa 53	Quiñonez	Yamila Ayelen	37437494
Casa 54	Isaguirre	Natalia Valeria	30842150
Casa 55	Farias	Natalia Lucia	41994452
Casa 56	Molina	Vanesa Romina	36812799
Casa 57	Acosta	Fidel Gustavo	30701516
Casa 58	Vega	Maria Antonia	35439085
Casa 59	Perez	Georgina Paola	34816001
Casa 60	Guzman	Jorge Emanuel	34200341
Casa 61	Carnero	Lucrecia Rocio	42108216
Casa 62	Romero	Graciela Adelina	14691722
Casa 64	Colomino	Veronica Soledad	29513273
Casa 65	Andrada	Maria Belen	38885615
Casa 66	Arias	Brian Ezequiel	38280141